



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008
TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 1 DE
ENERO DE 2023

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 1

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

A-05/2022, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO.-

A-06/2022, POR EL QUE SE AUTORIZA EL
CALENDARIO OFICIAL DE LA FISCALIA
ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2023.

PAG. 9

EVALUACION.-

ESPECIFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO.

PAG. 12

EVALUACION.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FIAS-FISM) EN
EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.

PAG. 16

EVALUACION.-

ESPECIFICA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

PAG. 23

EVALUACION.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(FORTAMUN) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 29

EVALUACION.-

ESPECIFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL
MUNICIPIO DE TOPIA.

PAG. 34

EVALUACION.-

ESPECIFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE-
EFICIENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA
DEL MUNICIPIO DE OCAMPO.

PAG. 38

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

EVALUACION.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI.	PAG. 42
EVALUACION.-	DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 48
EVALUACION.-	ESPECIFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE.	PAG. 54
EVALUACION.-	ESPECIFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE OTAEZ.	PAG. 58
MANUAL.-	DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 63
MODIFICACION.-	SEGUNDA MODIFICACION EN ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DE LAS POLITICAS Y DE LOS PROGRAMAS PUBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2022 (PAE 2022).	PAG. 71
NOTIFICACION.-	POR EDICTO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE LO SIGUIENTE.	PAG. 75



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción VI, 130 y 146 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 2 y 6 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9 fracciones VII y XXVII del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Archivos para el Estado de Durango tiene por objeto establecer los principios y bases generales de organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

2. Que, según lo dispuesto en los artículos 130 y 146 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 3, fracción I de la Ley Orgánica la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir con absoluta independencia los delitos de corrupción y, por lo tanto, es sujeto obligado en materia de administración de archivos y gestión documental.

3. Que, tanto en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Durango, ambas en los artículos 20 y 21, prevén la integración de un Sistema Institucional de Archivos en cada sujeto obligado, dotado de mecanismos de acción y coordinación necesarios para conducir a la homogeneización, organización, modernización, conservación, preservación, protección, rescate y control de los archivos de trámite, concentración e histórico. Por lo tanto, todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional, deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, reflejando con exactitud la información contenida en ellos.

4. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2022 de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, como parte de la estrategia 1 del Eje rector 4, establece la línea de acción número 1.6 Desarrollar la gestión administrativa en base a la mejora regulatoria, automatización y digitalización de procesos, la organización y conservación de archivos y el control de calidad.

5. Que, en el ejercicio de sus funciones las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango son generadoras de diversa documentación de importancia relevante, como son los expedientes de las carpetas de investigación y demás actuaciones ministeriales; la normatividad interna; los programas de trabajo, estadística e informes de actividades, así como la relacionada con la cuenta pública y contabilidad gubernamental que debe ser preservada, organizada y administrada de conformidad con las disposiciones legales establecidas en materia administración de archivos y gestión documental, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública, se hace necesario un Sistema Institucional de Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

Por lo que, en atención a las consideraciones y fundamentos antes expuestos se emite el siguiente:

[Handwritten signature]



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

ACUERDO

PRIMERO. El Sistema Institucional de Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango estará integrado por:

- I. Un área coordinadora de archivos, y
- II. Las áreas operativas siguientes:
 - a. De correspondencia;
 - b. Archivo de trámite, por cada unidad administrativa;
 - c. Archivo de concentración, y
 - d. Archivo histórico.

SEGUNDO. El Sistema Institucional de Archivos estará a cargo, en el ámbito de sus atribuciones, de las personas titulares de las unidades administrativas de conformidad con el siguiente cuadro:

Sistema Institucional de Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango		
Áreas que lo integran		Unidad Administrativa Responsable
Área Coordinadora:	Coordinación General de Archivos	Coordinación General de Archivos
Áreas Operativas:	De Correspondencia:	Recepción Sede Victoria de Durango, Dgo.
		Recepción Sede Gómez Palacio, Dgo.
		Recepción Sede Santiago Papasquiaro, Durango.
Áreas Operativas:	De Trámite:	Secretaría Particular
		Dirección de Comunicación social
		Dirección de la Unidad de Atención y Asistencia Conductual
		Secretario Técnico
		Dirección de la Unidad Especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
		Vice- Fiscalía de Investigación y Procedimientos Penales
		Coordinación de Agentes del Ministerio Público

[Handwritten signature]



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

Sistema Institucional de Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango	
Áreas que lo integran	Unidad Administrativa Responsable
	De Trámite:
	Agencias del Ministerio Público Especializada en Combate a la Corrupción
	Unidad de Análisis Estratégico, de Contexto y Métodos de Investigación
	Vice-Fiscalía Jurídica
	Dirección Jurídica
	Dirección de Procesos Penales y Ejecución de Penas
	Dirección de Servicios Periciales
	Departamento de Criminalística
	Departamento de Peritaje de Obras
	Departamento de Auditoría y Contabilidad Gubernamental
	Departamento de Informática Forense
	Dirección de la Policía Investigadora de Delitos
Áreas Operativas:	Coordinación de Planeación, Evaluación, y Desarrollo Institucional
	Dirección de Capacitación
	Dirección de Estadística e Informática
	Departamento de Sistemas
	Dirección General de Finanzas y de Administración
	Dirección de Contabilidad y Finanzas
	Departamento de Contaduría General
	Dirección de Recursos Humanos
	Dirección de Recursos Materiales
	Titular del Órgano Interno de Control



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

Sistema Institucional de Archivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango	
Áreas que lo integran	Unidad Administrativa Responsable
	Departamento Jurídico
De Concentración:	
Histórico:	Coordinación General de Archivos

TERCERO. Las personas titulares de las unidades administrativas responsables de las áreas que integran el Sistema Institucional de Archivos tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Área coordinadora de archivos:

- I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos, en la Ley General Archivos y demás normativa aplicable;
- II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;
- III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;
- IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- VIII. Coordinar, con las unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Requerir a los titulares de las unidades administrativas se efectúen las transferencias primarias al archivo de concentración de la documentación de carácter sustantiva;
- XI. Autorizar la transferencia de los archivos cuando la unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- XII. Las que establezcan las disposiciones aplicables.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

De correspondencia:

- I. Llevan a cabo la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación que ingresa a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.
- II. Revisan la correspondencia de entrada, que sea de la competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, o sus unidades administrativas, dirigido a sus servidores públicos, firmada y que acompañe los anexos que señala;
- III. Reciben la correspondencia de entrada, especificando fecha y hora de ingreso, los anexos que acompaña; plasmando el sello de recepción, detallando el nombre y firma del servidor que acusa de recibo; y
- IV. Registran en un formato de control con los datos básicos de identificación, la correspondencia recibida y la turnan para su atención al área respectiva.

De archivo de trámite:

- I. Integrar, organizar, foliar, costurar y sellar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter; considerando lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Archivos para el Estado de Durango;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables;
- V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
- VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración de la documentación de carácter sustantivo de la unidad administrativa a su cargo y
- VII. Las que establezcan las disposiciones aplicables.

De archivo de concentración:

- I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;
- II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades administrativas productoras de la documentación que resguarda;
- III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables;
- V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-05/2022, POR EL QUE SE CREA
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**

- VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones aplicables;
- VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda;
- VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;
- IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;
- X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo estatal, según corresponda, y
- XI. Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Nacional, el Consejo Local y las disposiciones aplicables en la materia.

De archivo histórico:

- I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;
- II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;
- III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable;
- V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

CUARTO. La observancia del presente acuerdo, es de carácter general y de responsabilidad del titular de la unidad administrativa a su cargo, conforme a la Ley General de Archivos, Ley de Archivos para el Estado de Durango, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su expedición.

SEGUNDO. Solicítese la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y publíquese en la página de internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango., a los veinte días (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**

LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-06/2022, POR EL QUE SE
AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2023**

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9 fracciones I y XXII y demás relativos del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir los delitos de corrupción y ejercer la acción penal ante los tribunales, según lo dispuesto en los artículos 102, 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
2. Que, conforme al mandato constitucional anterior, los artículos 2 y 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, precisan que al frente de la Institución estará el Fiscal Especializado y tendrá como finalidad investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción.

Al efecto, el artículo 6 fracciones VIII y XI de dicho ordenamiento confieren al Fiscal Especializado la facultad de expedir los acuerdos circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que sean necesarios para el mejor funcionamiento.

3. La calendarización de las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2023 por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango permitirá cumplir los objetivos de los programas de prevención y combate a la corrupción, las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Institucional y garantizar a la población duranguense la prestación de los servicios de procuración de justicia especializada en anticorrupción los 365 días del año, así como la administración de los recursos materiales, financieros y humanos de la Institución con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

4. El Calendario Oficial 2023 ha sido elaborado por la Dirección General de Finanzas y de Administración, en cumplimiento a las atribuciones que le están señaladas en los artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 29 del Reglamento Interior, considerando la planeación de guardias en días no laborables para respetar y proteger los derechos laborales de los servidores públicos de la Institución, mismos que se establecen en los artículos 15, 31 y 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango en relación con el numeral 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza el Calendario oficial de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango correspondiente al ejercicio 2023, para quedar como sigue:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-06/2022, POR EL QUE SE
AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2023.**



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

CALENDARIO OFICIAL 2023

Enero

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Octubre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

• www.fiscaliaanticorruptiondurango.gob.mx
 • atencion@fiscaliaanticorruptiondurango.gob.mx

Fiscalía Anticorrupción Durango
 @FECCED

DÍAS INHÁBILES

- 01 Enero: Año nuevo.
- 06 de Febrero: En sustitución del 5 de febrero. Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.
- 20 de Marzo: En sustitución del 21 de marzo. Aniversario del natalicio de Benito Juárez.
- 01 Mayo: Conmemoración nacional del Día del Trabajo.
- 16 Septiembre: Aniversario de la Independencia de México.
- 20 Noviembre: Aniversario de la Revolución Mexicana.
- 25 Diciembre: Navidad.

SUSPENSIÓN DE LABORES

- 6 y 7 de abril: Semana mayor.

PERIODOS VACACIONALES

- Primero: Del 17 al 28 de julio.
- Segundo: Del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.
- 19 de agosto: Aniversario del inicio de funciones de la Fiscalía Anticorrupción de Durango.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**ACUERDO A-06/2022, POR EL QUE SE
AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2023.**

TRANSITORIO

Único. Solicítese la inserción del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y publíquese en la página de internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**

LIC. NOEL DÍAZ RODRIGUEZ  Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el Municipio de San Pedro del Gallo

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el
Municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

Los *Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango* vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Tales lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Descripción de la intervención evaluada

La fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Cada municipio moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato para manejar, conservar y administrar los sistemas de agua potable, alcantarillado y servicios relacionados para garantizar el derecho humano del acceso al agua consagrado en el artículo 4 de la CPEUM.

En el caso del municipio de San Pedro del Gallo (SPDG) el servicio de agua corre a cargo del ayuntamiento a través de la Dirección de Agua Potable (Dirección), la cual según el «Organigrama de la administración municipal 2019-2022» al igual que el resto de las direcciones depende de manera directa del presidente y el síndico municipal.

Principales resultados de la evaluación

No se identificó que la organización del municipio permite estimar la oferta y demanda del servicio.

En el municipio de San Pedro del Gallo (SPDG) el servicio de agua corre a cargo del ayuntamiento a través de la Dirección de Agua Potable (Dirección) y el Reglamento de la Administración Pública Municipal SPDG, en su Artículo 37 describe las atribuciones de la Dirección de agua potable.

Como tal, la Dirección solo cuenta con los recursos que se reciben a través de la recaudación del cobro de agua, mismos que de 2019 a 2021 han ido disminuyendo. A su vez, según los balances proporcionados por el ayuntamiento, la Dirección tuvo un balance en cero a final de cada periodo de 2019 a 2021 siendo la misma cantidad que ingresó la que egresó durante esos años.

Al no contar con una entrevista por parte de los gestores del servicio de agua en el municipio, se desconoce la suficiencia presupuestaria, así como de recursos materiales y humanos para la correcta ejecución de las funciones propias de la dirección.

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el
Municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2022



No se identificó que el municipio realice prácticas pertinentes o cuente con herramientas que contribuyan a mejorar la eficiencia del servicio.

No se encontró evidencia que conozcan su nivel de eficiencia física y el equipo evaluador tampoco pudo calcularlo dada la falta de datos sobre volumen de agua producido y facturado por la Dirección. De igual forma tampoco se pudo identificar por parte del equipo evaluador que la Dirección cuente con un registro de las fugas ocurridas en su red de distribución o que acciones son llevadas a cabo para repararlas o de cómo se llevan a cabo las reparaciones a la red de distribución de agua potable. De igual manera no se identificó que se cuente con documentación donde defina los estándares para la atención de las fugas.

Referente a la eficiencia comercial, no se encontró que el municipio cuente con datos para calcular el valor de la eficiencia comercial de la Dirección. Parte de esto es a razón que no se cuenta con micromedidores en el municipio, no se contabiliza el volumen facturado, todos los usuarios son de cuota fija, entre otros o cuales sean los mecanismos para la comercialización del servicio de agua que se lleven a cabo dentro del municipio.

Con respecto al padrón de usuarios, el municipio solo otorgó acceso al padrón de usuarios doméstico, razón por la cual no se pudo analizar el total de usuarios por tipo de servicio. A su vez, el padrón de usuarios solo cuenta con el nombre del usuario y el tipo de servicio mas no incluye la tarifa, si cuenta con algún tipo de descuento, etc.

No se identificó que el municipio cuente con estrategias formales para hacer partícipe a la población en el otorgamiento del servicio.

En este ejercicio de evaluación, no se pudo identificar que la Dirección cuente con un programa de políticas públicas en el que se promueva la cultura del agua o algún departamento dentro de esta organización que se encargue de esta función.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

- Desarrollar un proyecto estratégico de desempeño el cual incluya un diagnóstico de la infraestructura actual.
- Mejorar la estrategia de cobranza con la finalidad de aumentar los ingresos de la Dirección
- Enriquecer el contenido del padrón de usuarios

Conclusiones

La Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el municipio de San Pedro del Gallo se enfoca en valorar la capacidad del municipio para brindar un servicio de agua potable de calidad y eficiente.

Para este ejercicio de evaluación se contó con poca información por parte del municipio evaluado, lo cual limitó el trabajo del equipo evaluador para un análisis más amplio del servicio de agua en el municipio.

Como tal parte de los retos que se pudieron identificar es el no contar con un padrón de usuarios que contenga elementos mínimos como la cuota a pagar, así como si cuenta con algún descuento especial por tercera edad, discapacidad, etc. Como se lleva a cabo en otros organismos operadores de agua municipales.

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el
Municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2022



Sobre lo anterior, la incapacidad para cobrar conforme al consumo de las tomas según los tipos del servicio tiene implicaciones ambientales y económicas para la Dirección pues los usuarios tienden a ser menos cuidadosos con el agua que consumen al no ser medida y la Dirección puede tener pérdidas comerciales por imprecisiones en los cobros.

Por otra parte, el no contar con información sobre la situación de la infraestructura de agua, limita las acciones de mantenimiento y reparación preventiva por parte del ayuntamiento sobre la red de agua potable.

Por último, no se encontró que se cuenten con mecanismos con los cuales se pueda recoger el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio, así como tampoco si cuentan con alguna línea de atención para reportar fugas o algún problema en la red de distribución de agua.

Con todo, la Dirección de agua debe poner a la población al centro de todas sus estrategias. El objetivo en este servicio público vincula todas las capacidades de la Dirección para que la población reciba agua suficiente y de calidad, que el servicio sea seguro en el presente y futuro, proteja el medio ambiente desde el suministro hasta la descarga y mantenga la asequibilidad del agua para todos.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día (9) nueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el Municipio de San Pedro del Gallo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 9 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIAS-FISM) en el municipio de San Bernardo

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad. Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

Descripción de la intervención evaluada

En 1997, se adicionó el capítulo V «De los Fondos de Aportaciones Federales» a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998 a través del Ramo General 33 «Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios». El ramo se compone actualmente de ocho fondos, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente Municipal (FAIS-FISM). El artículo 25 del capítulo V de la LCF define a las aportaciones federales como «recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.».

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

En lo particular, el FAIS-FISM es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y finalmente en zonas de atención prioritaria. A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo PAE 2022



- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Durante el ejercicio 2021 el municipio de San Bernardo recibió un total de \$7,015,764.00 provenientes del FAIS-FISM, un 0.98% menos de lo percibido durante el 2020. De acuerdo con datos del 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el municipio de San Bernardo habitan 2,837 personas, de las cuales 44.1% se encuentran en situación de pobreza y el 40.5% en pobreza moderada, mientras que el 3.6% se encuentran en pobreza extrema. Los indicadores de carencia más elevados en el municipio son los de carencia por acceso a la seguridad social (73.48%) y rezago educativo (30.01%); por el contrario, las carencias con menor presencia en la población son la carencia por calidad y espacios de la vivienda (5.67%) y acceso a los servicios básicos de la vivienda (6.29%).

Respecto al Índice de Rezago Social, considerando, utilizando como fuente oficial al CONEVAL el municipio de San Bernardo se encuentra en un grado de rezago social «bajo». Como base estructural sobre la composición del índice de rezago social, son un total de once indicadores establecidos direccionados a dimensiones como lo son:

Hallazgos

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de San Bernardo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y elaborada en el año 2022 la cual se contempló en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2022 del Inevap.

La presente evaluación tiene como objetivo evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2021 buscando y apropiando una visión que es el coadyuvar a mejorar la operación, el destino y la toma de decisiones en los próximos ejercicios.

El municipio cuenta con un diagnóstico para identificar las necesidades sociales. Se observó que el municipio de San Bernardo sí cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo en un periodo del 2019 al 2022, en él se idéntico un diagnóstico a través de la implementación de la participación ciudadana. Pese a que el porcentaje de participación fue mínimo, se recomienda la posibilidad de considerar reestructurar las estrategias para llegar a un porcentaje mayor de participación y así poder tener mejores parámetros que servirán para la toma de decisiones en la asignación presupuestal respecto a los proyectos de obra en los próximos ejercicios en el municipio.

En lo subsecuente, se identificó que los cinco ejes del PMD de municipio de San Bernardo se vinculan con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Lograr la institucionalización de los procesos del FAIS-FISM en el municipio de San Bernardo. Es pertinente la estandarización del proceso de consulta ciudadana mediante su desarrollo documental y socialización. Así mismo, se recomienda analizar la pertinencia de vincular un nuevo

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo PAE 2022



diagnóstico en donde se incluyan las necesidades actuales que presenta la sociedad del municipio de San Bernardo con el próximo PMD.

En otro plano, con base en la información proporcionada por los gestores del FISM en el municipio de San Bernardo, el criterio base para focalizar, priorizar y decidir los proyectos de obra es con base al proceso de Consulta Ciudadana. En esta zona del estado de Durango, es importante la opinión y las experiencias de la sociedad que la habita, ya que así el margen de error al momento de decidir las obras a desarrollar es mínimo, esto debido a que así se atenderá con mayor facilidad las necesidades o problemáticas en materia de infraestructura social que el municipio experimenta de acuerdo con las vivencias del día a día. La priorización de proyectos de obra coadyuva de igual manera a todo el equipo operativo y administrativo a crear una cultura estratégica con un enfoque de ejecución prioritaria, identificando con mayor facilidad las necesidades que detonan en un periodo determinado en el municipio.

Existen muchas maneras y métodos que coadyuvan a priorizar, así como diversos criterios, sin embargo, en este contexto, se expone una estrategia propuesta por Harvard Business Review denominada «Jerarquía Propósito», el cual consta de ir validando una diversidad de preguntas vinculadas a cinco variables:

- Propósito;
- Prioridades;
- Proyectos;
- Actores, y
- Evaluación del desempeño.

Sin embargo, no fue posible identificar el procedimiento de manera documentada lo cual se deduce que dichas acciones se llevan a cabo de manera empírica, por lo que, es pertinente su estandarización desarrollando su procedimiento considerando al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del procedimiento;
- Alcance;
- Responsabilidades;
- Desarrollo del procedimiento;
- Políticas;
- Indicadores aplicables;
- Anexos aplicables y diagrama de flujo.

Pertinencia de documentar los procesos clave en la gestión del Fondo. El municipio de San Bernardo los gerentes del Fondo sí conocen sus responsabilidades y funciones que deben de llevar a cabo, sin embargo, es pertinente mencionar que sus funciones y procedimientos lo realizan de manera empírica por lo que surge la pertinencia desarrollar un Manual de Procedimientos en donde se consideren la totalidad de procesos necesarios para operar y administrar el Fondo de una manera eficiente y eficaz.

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo
PAE 2022



En lo subsecuente, una de las ventajas que tiene el contar con este tipo de documentos, es que proporcionan una forma ordenada de informar a las entidades el desarrollo de las tareas, proporcionando información para:

- Asegurar la correcta aplicación de procedimientos;
- Aplicación ordenada de las políticas fijadas;
- Reducir errores operativos;
- Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas y tareas, y
- Evitar la alteración arbitraria de las rutinas de trabajo.

Pertinencia de fortalecer el sistema de capacitación de los servidores públicos que operan el FAIS-FISM en el municipio. Para lograr un mejor desempeño en los gestores, operadores, administradores, planeadores, así como todos los involucrados en generar sus aportaciones técnicas y/o administrativas en la operación del Fondo, es pertinente que estén en constante capacitación y retroalimentación por su jefe inmediato según lo establece el organigrama y su cadena de mando. De acuerdo con las experiencias compartidas por los gestores del Fondo, sí se realizan capacitaciones temporales, sin embargo, no fue posible identificar evidencia respecto a un plan de capacitación documentado estructurado. Es por ello por lo que surge la pertinencia de elaborar e implementar el «Plan de Capacitación y Adiestramiento» en donde se oficialice el cronograma de con los tiempos, participantes y el capacitador que impartiría los cursos con enfoque operacional del Fondo.

El municipio de San Bernardo sí cuenta con indicadores enfocados a la operación y cumplimiento de metas. Si bien, el municipio de San Bernardo es uno de los municipios que establece dentro de su PMD adicional a sus ejes, estrategias y líneas de acción, también considera indicadores para fortalecer su estructura y darles un mejor seguimiento a sus acciones propuestas. Sin embargo, para lograr un mayor y mejor control de la operatividad, gestión y administración del Fondo en el municipio, surge la pertinencia de considerar el diseño e implementación de nuevos indicadores que permitan medir objetivos adicionales a los que ya se cuentan actualmente y a su vez el cargar nuevos indicadores y sus resultados periodos en la página institucional del municipio de manera periódica, esto al menos de manera trimestral. Para esto, se puede considerar la siguiente estructura logística para el desarrollo del sistema de control y medición, pero con un vínculo a la etapa de planeación es decir con los objetivos establecidos en esta etapa.

Conclusiones

El objetivo del Fondo es beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), mediante la realización de obras que incidan en las distintas carencias y el rezago sociales. En ese sentido, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) así como del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) de 2015 a 2020 se ha avanzado en el mejoramiento de la mayoría de los sistemas de medición sobre las carencias sociales en el municipio de San Bernardo, considerando que, a visión de la actual administración, es priorizar obras enfocadas al concepto de vivienda, donde se pueden considerar proyectos de obra como el acceso al agua potable, drenaje, saneamiento, pisos firmes, entre otros más.

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo
PAE 2022



Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del Fondo. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer los procesos de focalización, priorización y decisión de las obras de infraestructura que se financian con los recursos del Fondo, así como la determinación de los procesos internos de la administración y así poder atender las necesidades sociales que se presenten en la línea del tiempo.

El presente análisis desarrollado a través de la evaluación tiene como objetivo, aportar elementos que contribuyan a mejorar el destino, la gestión y resultados del Fondo en el municipio de San Bernardo por lo que es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación es únicamente identificar elementos o variables que coadyuven en la mejora continua y no fiscalizar o auditar las acciones que realizan los gestores del Fondo en el municipio de San Bernardo.

Adicional, se observó que el municipio de San Bernardo sí cuenta con su Plan Municipal de Desarrollo en un periodo del 2019 al 2022, en él se idéntico un diagnóstico a través de la implementación de la participación ciudadana. Pese a que el porcentaje de participación fue mínimo, se recomienda la posibilidad de considerar reestructurar las estrategias para llegar a un porcentaje mayor de participación y así poder tener mejores parámetros que servirán para la toma de decisiones en la asignación presupuestal respecto a los proyectos de obra en los próximos ejercicios en el municipio.

Es importante mencionar que sigue siendo pertinente la estandarización del proceso de consulta ciudadana mediante su desarrollo documental y socialización. Así mismo, se recomienda analizar la pertinencia de vincular un nuevo diagnóstico en donde se incluyan las necesidades actuales que presenta la sociedad del municipio de San Bernardo con el próximo PMD. En lo que respecta a los criterios para focalizar, priorizar y decidir las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo, fue posible identificar que el municipio utiliza criterios, como es la participación social, en donde se le pide a la población que genere sus solicitudes de necesidades y las entregue al lugar encomendado. Si bien este análisis no pretende demeritar o cuestionar en ningún momento la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras ejecutar y con qué prioridad, se denota la pertinencia de elaborar su procedimiento y así poder lograr la estandarización procedural.

Por otro lado, no se identificó ningún tipo de herramienta o mecanismo a través del cual se documenten y detallen los principales procesos operacionales para el cumplimiento de los objetivos del Fondo, por lo que se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos respecto a la operatividad del Fondo. Asimismo, no fue posible encontrar evidencia sustentada sobre el desarrollo de la capacitación a través de documentos como puede ser un Plan de Capacitación y Adiestramiento municipal con enfoque en las principales necesidades de adquisición de conocimiento en lo que respecta a la operatividad y administración del Fondo. En otro contexto, es pertinente considerar la materialización de las gestiones pertinentes para el desarrollo de firmas de colaboración con instancias aplicables y a su vez incrementar más la cartera de opciones como puede ser con CONAGUA o CAED para temas de acceso al agua, drenaje y saneamiento, o bien con CONAVI, COESVI, BIENESTAR o SEBISED para temas de calidad y espacios en la vivienda. Así mismo, surge la pertinencia de implementar un sistema de medición y control a través del desarrollo de indicadores que se vinculen con el factor «monitoreo» de los objetivos establecidos desde la etapa de planeación.

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social componente municipal en el municipio de San Bernardo PAE 2022



Finalmente, se demuestra y se llega a la conclusión de que el municipio de San Bernardo sí apropia buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de obra que van desde el cumplir con la normatividad solicitada a nivel federal, así como el dotar un expediente de obra para llevar un mejor control de los proyectos que se desarrollan con recursos del FAIS-FISM, se pudieron identificar algunos componentes del expediente como son: datos generales de la obra, planos estructurales del proyecto de obra, solicitud del beneficiario(a) entre otros más.

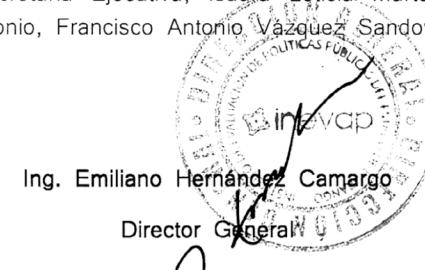
Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como parte de los productos finales derivados del análisis desarrollado a través de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de San Bernardo, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Desarrollar nuevas estrategias para el proceso de consulta ciudadana;
- Lograr la estandarización de procesos respecto a la operación del FAIS-FISM;
- Desarrollar un Plan Anual de Capacitación y Adiestramiento; y
- Desarrollar nuevas variables de control (ID) adicional a las ya existentes.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:01 trece horas con un minuto del día (13) trece de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de San Bernardo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Eleticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación Específica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

Esta evaluación pretende valorar los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros en el estado de Durango en la selección, promoción, y reconocimiento del personal educativo en condiciones de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad.

Descripción del fondo evaluado

Tras la derogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) el 15 de mayo de 2019, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM) se promulgó para «... reconocer la contribución [...] de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo [...]. La LGSCMM reglamenta lo establecido en los párrafos séptimo y octavo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en lo relativo al Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Este Sistema pretende regular la admisión, la promoción y el reconocimiento docente y del personal directivo y de supervisión bajo los principios de igualdad de condiciones, a través de procesos transparentes, equitativos e imparciales que consideren conocimientos, aptitudes y experiencia de las figuras.

En el nivel federal de México, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (en adelante USICAMM Federal) se creó como unidad adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 2019 para administrar los criterios e indicadores para la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión. Posteriormente, las entidades federativas crearon, a su vez, las USICAMM estatales adscritas a las Autoridades Educativas Locales (AEL). En Durango, la USICAMM se creó, a través de un Acuerdo Administrativo Secretarial del 31 de enero de 2021, para sustituir a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente e Información Educativa, como área adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), en su carácter de Autoridad Educativa Local (AEL). Más adelante, el 13 de febrero de 2022, el Reglamento Interior de la SEED se reforma para incluir, entre otras áreas, a la USICAMM dentro de la estructura organizacional y establecer sus facultades. La USICAMM en Durango (en adelante USICAMM Estatal) administra los procesos de admisión, promoción, reconocimiento y cambios de adscripción de personal docente de la SEED.

Principales resultados de la evaluación

Las capacidades de la USICAMM son suficientes para desarrollar sus funciones. En Durango, la USICAMM se creó, a través de un Acuerdo Administrativo Secretarial del 31 de enero de 2021, para sustituir a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente e Información Educativa, como área adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), en su carácter de Autoridad Educativa Local (AEL). Más adelante, el 13 de febrero de 2022, el Reglamento Interior de la SEED se reforma para incluir, entre otras áreas, a la USICAMM dentro de la estructura organizacional y establecer sus facultades. La USICAMM en Durango (en adelante USICAMM Estatal) administra los

procesos de admisión, promoción, reconocimiento y cambios de adscripción de personal docente de la SEED.

La asignación de los mejores perfiles depende, en parte, de la contribución de otras instancias. Por un lado, la USICAMM Federal determina los criterios e indicadores que serán tomados en cuenta en los procesos de selección. Luego, la Subsecretaría de Servicios Educativos, a través de sus Direcciones de Educación Básica determina las vacancias disponibles. Siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria para el pago de servicios personales, ya sea de naturaleza federal o estatal, la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Planeación valida la posibilidad de cubrir la vacancia reportada. Entonces, la coordinación que necesita el Sistema debe ser de un alto grado con el propósito de que se asignen las plazas con transparencia e imparcialidad, y más importante, garantizar que las plazas queden efectivamente cubiertas.

El proceso de admisión del personal educativo se realiza en condiciones de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad, aunque para los nuevos docentes, el proceso representa altos costos de aprendizaje y cumplimiento burocrático. Los usuarios del proceso de admisión comentaron sobre la necesidad de mejorar la comunicación para dudas e inquietudes a los aspirantes. También comentaron la necesidad de ofrecer más tiempo para conjuntar la papelería necesaria para el proceso, especialmente tras la asignación para formalizar la relación laboral. Se recomienda a la USICAMM Estatal que se asegure la máxima publicidad de los requisitos para formalizar la relación laboral, y no solo hasta la asignación de plazas.

En los cursos extracurriculares, la mayoría de respondientes comentó la importancia de que la lista de cursos extracurriculares se publique con mayor tiempo de antelación, incluso antes de la convocatoria misma para la asignación. También, se comentó la necesidad de que se ofrezca asesoría sobre los cursos. Por tanto, conviene que la USICAMM Estatal conozca las fichas técnicas de los cursos extracurriculares para ofrecerlos a los aspirantes y minimizar la asimetría de información sobre la naturaleza de los cursos, dónde se deben cursar y cuánto cuestan.

Por la asignación de plazas, los usuarios que respondieron al instrumento comentaron que la asignación de plazas tarda más de lo esperado. Si bien esto depende de la capacidad para desplegar las mesas de asignación, conviene que la USICAMM Estatal considere la realización de mesas simultáneas para acelerar la asignación de plazas. Esto implica que los niveles educativos reporten las vacancias con relativa agilidad para que sean validadas y estén listas para ser asignadas.

El proceso de promoción se realiza en condiciones de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad, pero persisten costos de cumplimiento burocrático. El proceso de promoción se asume como un burocrático. La mayoría de los usuarios del proceso de promoción han comentado que reunir la papelería es un desafío porque las constancias de antigüedad en el servicio no necesariamente están a tiempo; más aún, en cada proceso se pide una constancia actualizada, por lo que cumplir con este requisito es altamente repetitivo, lo que se complica para aspirantes foráneos. Por la parte de los cursos extracurriculares, la publicación a tiempo fue una sugerencia recurrente de los que respondieron al instrumento. Comentaron que exista mayor transparencia en los cursos autorizados y que estos se publiquen con relativa anticipación. Al mismo tiempo, algunos usuarios comentaron la importancia de que el personal que revisa las constancias de cursos cuente con los mismos criterios y conozca la naturaleza de los cursos para evitar dejar fuera las constancias en el proceso.

Evaluación Específica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros
PAE 2022



Al final, los usuarios comentaron en reiteradas ocasiones que el criterio de antigüedad (40%) tiene una ponderación excesiva, lo que impide a algunos a acceder a una promoción. Por las vacancias, los usuarios sugirieron que se transparenten las razones por las cuales algunas plazas dejan de estar disponibles. Al mismo tiempo, comentaron la importancia de asegurar la máxima publicidad de las vacancias y del presupuesto disponible para promoción horizontal. Por ello, se recomienda que la USICAMM Estatal tome medidas para asegurar la máxima publicidad de las vacancias y del presupuesto asignado para la promoción horizontal con el objetivo de que los aspirantes asuman, de manera creíble, su probabilidad de ingresar a una plaza de promoción.

El proceso de reconocimiento se realiza en condiciones de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad, pero persisten problemas en los pagos de estímulos. Los participantes del proceso que han sido beneficiados con tutoría afirman que los pagos son muy tardados, a pesar de que los usuarios informan debidamente y de manera mensual sus reportes. Como quedó constatado mediante entrevista con los responsables del proceso de reconocimiento, la dilación en los pagos está más agravado para el recurso estatal. Por tanto, se recomienda que la USICAMM Estatal emita las convocatorias de tutorías que se pagarán con recurso estatal hasta que se tenga certeza de la suficiencia presupuestaria para pagar los estímulos.

En segundo lugar, los beneficiarios de beca-comisión comentaron que la asignación del suplente es muy tardada, lo que impide que los beneficiarios obtengan su carta de liberación para dedicarse en tiempo completo a su programa de estudios. Por tanto, se recomienda que, en tanto se confirma al beneficiario de beca-comisión, la vacancia se reporte sin dilación para que el espacio se ocupe en los próximos eventos de asignación de plazas temporales.

Por otro lado, los beneficiarios de tutoría también comentaron la importancia de que se dé seguimiento y acompañamiento a los tutores respecto de su desempeño. Igualmente, algunos sugirieron una evaluación del tutorado hacia el tutor con el propósito de retroalimentar su trabajo. Estos comentarios pueden ser valorados por la USICAMM Estatal en función de sus capacidades para dar seguimiento y acompañamiento a los tutores.

Los procesos de admisión, promoción y reconocimiento requieren de un grado de comprensión que impone costos de aprendizaje (Moynihan & Herd, 2020). Estos costos son el tiempo y esfuerzo gastados en conocer el programa o servicio, comprobar el estatus de elegibilidad, entender la naturaleza de los beneficios, conocer las condiciones que deben satisfacerse y cómo acceder al programa. Desde la promulgación de la LGSCMM y la puesta en marcha de la USICAMM Federal y sus homólogas en las entidades federativas, los potenciales docentes no necesariamente cuentan con el conocimiento del proceso de admisión, promoción o reconocimiento al servicio educativo; más bien, el conocimiento varía de manera individual. A su vez, los potenciales maestros enfrentan costos de cumplimiento.

El proceso de cambios de adscripción se realiza en condiciones de racionalidad y de la necesidad del servicio, pero algunas actividades pueden automatizarse. Por el ámbito de las vacancias, los aspirantes a cambios de adscripción comentaron la importancia de que los espacios vacantes se publiquen junto con la convocatoria; asimismo, comentaron la importancia de que se publique la lista de probables espacios que se liberarán para que los maestros tengan un horizonte sobre sus cambios. Al respecto, conviene que la USICAMM Estatal reflexione la pertinencia para publicar los espacios que

Evaluación Específica de la Unidad del Sistema para
la Carrera de las Maestras y los Maestros
PAE 2022



probablemente queden liberados, una vez que se publique la lista de prelación de los maestros que probablemente realizarán su cambio de adscripción.

También, los usuarios comentaron que la gestión de la documentación es complicada, pues las constancias no necesariamente se emiten a tiempo. Adicionalmente, comentaron la importancia de que se asegure la máxima publicidad del calendario de eventos para evitar que los maestros se enteren con uno o dos días de anticipación. Al respecto, conviene que la USICAMM Estatal analice la pertinencia de colaborar con la AEL para facilitar la entrega de constancias previstas en los requisitos de la convocatoria.

Al final, es importante que la USICAMM Estatal identifique los espacios de mejora para garantizar la máxima publicidad de las características de las vacantes ofertadas en los procesos, así como los requisitos para formalizar la relación laboral, en el caso de admisión. También, los procesos de la USICAMM Estatal dependen en gran parte de los insumos informativos que la SEED como AEL proporcione. Al respecto, es importante desarrollar una estrategia de capacitación en la SEED para asegurar la delimitación de responsabilidades en los procesos sustantivos, especialmente para asegurar la calidad y la oportunidad del reporte de las vacancias que realizan los directores de los centros de trabajo y los niveles educativos.

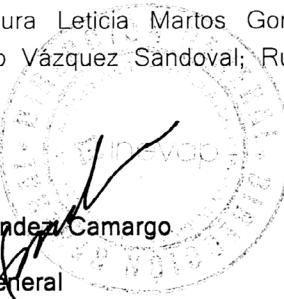
Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación finaliza con una serie de recomendaciones como vías de mejora para la operación en la USICAMM Estatal.

- Propiciar la armonización legislativa en la Ley de Educación del Estado de Durango para enmarcar la gestión de la Carrera de las Maestras y los Maestros en el estado.
- Realizar un diagnóstico sobre el nivel profesional de los egresados de las instituciones formadoras de docentes que ingresan al servicio educativo.
- Configurar un manual de procedimientos sobre el proceso de admisión en educación básica.
- Implementar un mecanismo para asegurar la identidad de los participantes en los eventos públicos de asignación de plazas.
- Garantizar la máxima publicidad de las características de las vacantes ofertadas en el proceso de admisión y requisitos para formalizar la relación laboral.
- Garantizar la máxima publicidad de las vacantes ofertadas de promoción y el presupuesto asignado para la promoción horizontal.
- Publicar las convocatorias para tutorías de recurso estatal hasta que se tenga certeza sobre la suficiencia presupuestaria.
- Garantizar que la vacancia de beca-comisión se reporte sin dilación.
- Generar capacidades para el acompañamiento de los planes de trabajo y reportes periódicos de los beneficiarios por reconocimiento.
- Automatizar el procedimiento de asignación de espacios vacantes y liberación de espacios en el proceso de cambios de adscripción.
- Consolidar una sola página de internet para los procesos de admisión, reconocimiento, promoción y cambios de adscripción.
- Desarrollar una estrategia de capacitación en la SEED para asegurar la delimitación de responsabilidades en los procesos sustantivos.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:16 trece horas con diecisésis minutos del día (9) nueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 9 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios en el
Municipio de Durango
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

A partir de las atribuciones del Inevap, se seleccionó al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para ser sujeto de evaluación en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas públicos del Estado de Durango 2022.

Con base en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Inevap, la evaluación tiene como objetivo «Evaluar el desempeño de las aportaciones del FORTAMUN en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2021». Para esto, se presentan ocho preguntas, divididas en tres secciones. La primera sección, «Destinos de FORTAMUN», analiza hacia qué rubros se destinan los recursos e identifica la adopción de estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. La segunda sección «Gestión del FORTAMUN» identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La tercera sección «Transparencia y rendición de cuentas del FORTAMUN» identifica los resultados clave de los indicadores y si estos son reportados.

Los hallazgos de la evaluación se fundamentaron en análisis de gabinete proveniente de la información solicitada al ente evaluado e información pública disponible. Así como de las reuniones con el personal encargado de operar el fondo, para de esta manera mejorar la comunicación y rescatar información relevante para comprender la gestión del FORTAMUN, esto se hizo por medio de entrevistas semiestructuradas.

Descripción de la intervención evaluada



El FORTAMUN surgió de los esfuerzos del gobierno federal para transferir recursos a los gobiernos estatales y municipales que les permitieran fortalecer su capacidad de respuesta y satisfacer las necesidades del gobierno. Sus orígenes se remontan a 1998, con las reformas al sistema de trasferencias, en el que se incluyen los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) o Ramo General 33 en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Como resultado, se comienza el proceso de descentralización de los recursos a las entidades federativas y municipios.

Dentro de este Ramo General 33 del PEF se encuentran ocho FAF para la ejecución de actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, entre estos fondos se encuentra el FORTAMUN, el cual tiene su marco normativo en la LCF, entre los artículos que destacan se encuentra el 36 de la LCF, el cual establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el PEF con recursos federales, equivalentes al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) para los municipios, los cuales se entenderán mensualmente a los estados para repartirlos en partes iguales a los municipios. Para tal efecto, los gobiernos del estado deberán publicar las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos por concepto del fondo correspondiente a cada municipio, a través del Periódico Oficial de los Gobiernos del Estado, donde se establece un calendario de las ministraciones

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el Municipio de Durango PAE 2022



y el artículo 37 de la presente ley que indica que la distribución del monto asignado al fondo, se destinará a la satisfacción de los requerimientos de los municipios para con ello dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades de seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021, el FORTAMUN para el municipio de Durango tuvo una asignación de 458,321,882 pesos, dicho monto representa una disminución de 1.4% en comparación con el año anterior que sumó 464,899,510 pesos.

Resultante del análisis, se identificaron fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y se establecieron recomendaciones de mejora que el equipo evaluador considera relevantes y oportunas para quienes toman decisiones sobre la gestión y operación del fondo.

Principales resultados de la evaluación

El municipio documenta el destino de los recursos del fondo de acuerdo con la normatividad. Conforme con lo anterior, el municipio de Durango por medio del «Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Durango» en el apartado de Armonización Contable cuenta con los formatos de aplicación de los recursos del FORTAMUN de manera trimestral para conocer el destino de los recursos del ejercicio.

El municipio utiliza mecanismos para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. Se atiende a lo dispuesto en la LCF, así mismo hace uso de otras herramientas como lo es la consulta ciudadana y el manual de procedimientos para focalizar, priorizar y decidir el uso de las aportaciones del FORTAMUN. Los recursos se aplican de manera prioritaria en atención a necesidades de Seguridad Pública, ya que el fondo permite cubrir estos aspectos de acuerdo con lo que enmarca la ley, así como de proveer de las cantidades suficientes de dinero y liquidez que se requieren.

Las finanzas públicas del municipio tienen una alta dependencia de transferencias federales en forma de participaciones y aportaciones. Se tiene una alta dependencia en cuanto a participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, lo que refleja una baja recaudación local. Esto significa que los municipios reciben mayores ingresos de fuentes federales, por lo que deben aumentar su ingreso disponible para con ello tener recursos de libre disposición y expandir el gasto público.

El municipio tiene un nivel de endeudamiento sostenible. En relación con las obligaciones financieras, en el informe analítico de la deuda y otros pasivos, el cual es reportado de manera trimestral, se identificó que al cierre del ejercicio 2021 se tuvo un endeudamiento neto por 776,508,052.60 pesos. En cuanto a los indicadores del Sistema de Alertas con respecto al indicador de la Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y el indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, presentan un nivel de endeudamiento sostenible, en cuanto al indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales este se encuentra en observación.

El municipio documenta los procesos clave del fondo para la gestión local. Se cuenta con un manual de procedimientos generales para la operación del FORTAMUN, para el municipio de Durango. En este documento se incluyen los procesos que se llevan a cabo para la operatividad del

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios en el
Municipio de Durango
PAE 2022



fondo, entre ellas, se identifican las principales actividades administrativas que ejercen mayor certidumbre en la ejecución y supervisión de los trabajos de carácter administrativo. En este caso, es necesario que la dependencia cuente con este documento básico, que permite tener la definición de tareas y procedimientos de manera oficial, el cual por su contenido es importante para guiar el actuar de todos los involucrados en el correcto funcionamiento del fondo.

El municipio cuenta con mecanismos para detectar los riesgos del fondo. Es oportuno realizar análisis que permitan valorar los riesgos, para identificar los aspectos a los que se enfrentan las instituciones en función de las actividades realizadas y los factores internos y externos para desarrollar estrategias que permitan administrar el riesgo y así contribuir al logro de los objetivos. Para el caso del FORTAMUN del municipio de Durango con el objeto de identificar los riesgos asociados al fondo se han diseñado mecanismos tales como manual de procedimientos y manual de riesgos de obra pública.

El municipio cuenta con acciones para comunicar los resultados del fondo. Se cuenta con un portal público denominado «Unidad de Transparencia e Información Municipal de Durango», el cual garantiza el acceso a la información pública municipal, además de proveer de información gubernamental a los ciudadanos. De manera particular la información referente al FORTAMUN se encuentra en la sección del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) donde publica información sobre el nivel financiero, el nivel proyectos y los indicadores. Sin embargo, aunque se cumple con la normativa es necesario que se utilicen otros mecanismos para informar a la ciudadanía.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El FORTAMUN puede avanzar si mejora el manual de Procedimientos del fondo, define una agenda anual de capacitación para el personal involucrado en la gestión del fondo, difunde información del fondo en redes sociales.

Para cada una de las recomendaciones mencionadas, el documento señala acciones específicas para alcanzarlas, todo esto con el objeto de facilitar su cumplimiento.

Conclusiones

Durante el proceso de evaluación se valoró el desempeño de las aportaciones del FORTAMUN al municipio de Durango, con el fin de mejorar el desempeño de este. Para lograr lo antes mencionado, se valoró el destino, gestión y transparencia y rendición de cuentas del fondo.

Por lo que los principales hallazgos que derivaron en acciones de mejora fue el análisis realizado al manual de procedimientos del fondo donde se identifican actividades administrativas clave que brindan mayor certeza en la ejecución y seguimiento de las labores administrativas del fondo, pero se encontró que sería importante que se mejorara la presentación de los diagramas de flujo con la simbología correspondiente para mejorar su comprensión, así como efectuar verificaciones de los procesos para realizar las actualizaciones si así se requiere, todo esto para asegurar el cumplimiento de las funciones del fondo y con ello aumentar su eficiencia y eficacia.

Cabe destacar que uno de los principales riesgos que enfrenta el municipio, que corresponde a la necesidad de capacitación para el personal de nuevo ingreso, por lo que se considera oportuno el desarrollo de un Programa Anual de Capacitación para el personal de recién ingreso, así como el que

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de los Municipios en el
Municipio de Durango
PAE 2022



permanece para que se encuentren en constante formación, todo esto con el objeto de fortalecer las capacidades de los funcionarios a fin de mejorar el funcionamiento del fondo.

Referente a la comunicación del uso de los recursos del fondo se cuenta con la «Unidad de Transparencia e Información Municipal de Durango», donde se publica lo correspondiente al FORTAMUN atendiendo a la legislación, así mismo se cuenta con el manual de procedimientos, se establecen mecanismos para comunicar la información del fondo, respecto a los que se han aplicado se encuentra lo respectivo a las redes sociales, sin embargo estas publicaciones no se han asociado al FORTAMUN por lo que se debe hacer dicha apreciación para que la ciudadanía conozca el uso y alcance de los recursos destinados al fondo.

Así mismo es importante mencionar que el Inevap ha incluido al FORTAMUN de Durango en el Programa Anual de Evaluación desde el 2020 a la fecha, donde se ha evaluado el desempeño de las aportaciones del FORTAMUN en el municipio para el ejercicio fiscal concluido del 2019 y 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados. Estos ejercicios derivaron Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales han sido cumplidos. De acuerdo con lo señalado por los encargados del fondo las evaluaciones realizadas al FORTAMUN han sido de utilidad debido que algunas recomendaciones les han ayudado a tener un mejor control interno en cuanto al cumplimiento de la normatividad, así mismo la construcción del manual de procedimientos es una de las recomendaciones que se considera de mayor importancia, ya que asegura el cumplimiento de las funciones del fondo con base en las necesidades y capacidades.

Finalmente, es importante señalar que el ejercicio evaluativo constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones, dado que estas se basan en evidencia, la relevancia del trabajo de evaluación es fundamental y cuando este es realizado por organismos autónomos, como es el caso del Inevap, los beneficios son mayores, ya que posee vocación crítica, imparcialidad y credibilidad que permite contribuir a una mejor gestión pública.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día (9) nueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 9 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Específica del Servicio de Agua
Potable del Municipio de Topia**

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
del Municipio de Topia
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas que emplean recursos públicos en el estado. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Cada municipio, de acuerdo con sus capacidades, moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato y garantizar el derecho humano del acceso a agua consagrado en el artículo 4 de la Constitución.

En ese sentido, resulta relevante conocer los avances y retos que persisten en el suministro de agua potable en el municipio de Topia, partiendo de que es una obligación del municipio, desde la parte organizacional y operativa como en los resultados y calidad del servicio.

La evaluación se concentró en el ejercicio fiscal concluido, es decir, 2021, sin embargo, se pudieron incluir hallazgos de años anteriores cuando la disponibilidad de información lo permitía y complementaba los hallazgos del análisis realizado.

Para realizar la evaluación, el equipo evaluador realizó un análisis de gabinete a partir de fuentes documentales del municipio, como padrones de usuarios del servicio de agua potable, ingresos y egresos por conceptos de agua, entre otras. Así mismo, el equipo evaluador utilizó fuentes de información oficiales públicas y otro tipo de herramientas de investigación cualitativa como entrevistas semiestructuradas a personal clave en la gestión del servicio.

Principales resultados de la evaluación

El municipio conoce de manera general su capacidad de oferta, sin embargo, enfrenta restricciones y limitaciones sustantivas para mejorar la calidad del servicio. El municipio ha logrado dotar de manera directa o indirecta a la población con el servicio, sin embargo, no se lleva a cabo un proceso de potabilización de agua, es decir, tal cual se recauda de arroyos, ríos o manantiales, llega a las viviendas, lo cual puede comprometer su utilidad e incluso salud de las personas,

El municipio no cuenta con elementos formalizados sobre la gestión del servicio. Algunas de las actividades relacionadas con el servicio como la contratación carecen de elementos legales que regulen la relación entre el municipio y usuario. Lo anterior genera que las suspensiones, cortes, descuentos, subsidios, etc. sea de manera empírica y a escrutinio de los titulares. Así mismo, no se cuenta con registros que identifiquen los usuarios que deben el servicio y el monto al que asciende su deuda.

El municipio cuenta con una relación cercana, aunque limitada, con la población. El municipio cuenta con mecanismos para hacer reportes por fugas, con la apertura para realizar subsidios o exentos de pago o para difundir que el agua no sea para uso doméstico por la falta de potabilización. Sobre los dos últimos puntos, no existe claridad o criterios específicos con los que se realiza, además,

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
del Municipio de Topia
PAE 2022



no se realiza actividades relacionadas con la cultura del agua que es, en principio, una tarea del municipio.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La mejora prevista en servicio de agua otorgado por el municipio pasa por diseñar e implementar un proceso contractual del servicio de agua; mejorar la calidad de la información que se recaba sobre la gestión del servicio; diseñar y documentar estrategias para disminuir la morosidad y recuperar la cartera vencida; mejorar el acercamiento e involucramiento con la ciudadanía para la gestión del agua, y; diseñar alternativas para lograr la potabilización del agua.

Conclusiones

La evaluación al servicio de agua potable del municipio de Topia se enfoca en identificar y valorar las capacidades del municipio para satisfacer la consigna constitucional del servicio de agua potable.

En ese sentido, el municipio enfrenta desafíos importantes para consolidar el otorgamiento del servicio y cumplir con la normatividad en el sentido de cómo es esperaría que se brindara el servicio en el municipio. En ese sentido, uno de los principales retos es incrementar la capacidad financiera del municipio. Esto se materializa a través de distintos hallazgos en la evaluación, por ejemplo, alrededor del 50% del padrón de usuarios con el que cuenta el municipio debe uno o varios meses del servicio. Esto último es otro reto ya que no existe claridad sobre los meses y montos de deuda de los usuarios. Así mismo, no existen mecanismos o acciones formales que promuevan o incentiven el pago por parte de esos usuarios.

Las mismas restricciones financieras antes mencionadas comprometen la calidad en el servicio ya que, por ejemplo, la falta de mantenimiento en tanques y tinacos de almacenamiento o plantas de tratamiento han generado que actualmente no exista potabilización en la distribución de agua, es decir, directamente de la fuente de captación (río, manantial, etc.) se coloca en la red de distribución. Esto limita el uso del líquido que le puede dar la población y, a su vez, puede ser una fuente de enfermedades si la contaminación de estos lugares de captación incrementa.

Asimismo, la evaluación identificó que la reducida estructura orgánica y personal del municipio restringe su capacidad de comercialización. Además, se anotaron algunas áreas de oportunidad en el contenido del padrón de usuarios del servicio, el registro del pago y, la asignación de descuentos, la documentación organizacional y las estrategias de fomento de la cultura del agua.

En la medida que se atiendan las recomendaciones derivadas de la evaluación, se podrá avanzar en garantizar y asumir la responsabilidad de cumplir con un mandato constitucional de una forma integral y sostenible, al propiciar una estructura social que se comprometa con la cooperación, fomentar el uso de un bien fundamental para preservar la salud y contribuir a generar finanzas sanas en el otorgamiento del servicio.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día (9) nueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable del Municipio de Topia, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 9 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable – Eficiencia del Organismo Operador de Agua del Municipio de Ocampo

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
– Eficiencia del Organismo Operador de Agua del
municipio de Ocampo
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

Los *Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango* vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Tales lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

Descripción de la intervención evaluada

La fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Cada municipio moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato por medio de los Organismos Operadores de Agua (OOA), quienes manejan, conservan y administran los sistemas de agua potable, alcantarillado y servicios relacionados para garantizar el derecho humano del acceso al agua consagrado en el artículo 4 de la CPEUM.

Principales resultados de la evaluación

El organismo operador ha disminuido su déficit, aunque el margen para destinar recurso a inversión en infraestructura es limitado. Las perdidas generales alrededor del servicio de agua potable han tenido una tendencia a la baja desde 2018 aproximadamente, tal que para la primera mitad de 2022 se tenía un resultado positivo, sin embargo, ese resultado es únicamente al tomar en cuenta los gastos operativos o de gestión, ya que, al considerar la inversión, aún se tiene una amplia brecha entre los ingresos y los egresos.

El organismo operador no cuenta con elementos formalizados sobre la gestión del servicio. Algunas de las actividades relacionadas con el servicio como la contratación carecen de elementos legales que regulen la relación entre el municipio y usuario. Lo anterior genera que las suspensiones, cortes, descuentos, subsidios, etc. sea de manera empírica y a escrutinio de los titulares. Así mismo, no se cuenta con registros que identifiquen los usuarios que deben el servicio y el monto al que asciende su deuda.

El organismo operador cuenta con una relación limitada con la población. El municipio cuenta con mecanismos para hacer reportes por fugas, sin embargo, son pocas las actividades en las que se busca el involucramiento o la participación de la ciudadanía, por ejemplo, sobre cultura del agua no se llevan a cabo acciones que promuevan la concientización y el uso responsable del agua. Esto puede ser relevante dadas las limitaciones en términos de capital humano.

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
– Eficiencia del Organismo Operador de Agua del
municipio de Ocampo
PAE 2022



Propuesta de recomendaciones y observaciones

La mejora prevista en servicio de agua otorgado por el municipio pasa por diseñar e implementar un proceso contractual del servicio de agua; mejorar la calidad de la información que se recaba sobre la gestión del servicio; mejorar los procesos de recaudación y cobranza y mejorar el acercamiento e involucramiento con la ciudadanía para la gestión del agua.

Conclusiones

La evaluación del Sistema Descentralizado de Agua Potable del municipio de Ocampo dimensiona el nivel de desafío con el que se enfrenta para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en el servicio de agua potable con sostenibilidad financiera y compromiso ambiental.

En ese sentido, uno de los retos es que el organismo desconoce sus niveles de eficiencia física y comercial. La ausencia de datos e información sobre el volumen del agua producido, distribuido y consumido en el municipio, y el importe facturado y recaudado por el cobro del servicio no permite conocer de manera acertada los indicadores antes mencionados. En el municipio la totalidad de la población cuenta con un esquema de cuota fija, por lo que, el no cobrar un monto que refleje el consumo real de los usuarios tiene implicaciones ambientales y económicas para el organismo pues los usuarios tienden a ser menos cuidadosos con el agua que consumen al no ser medida y el Sideapo puede tener pérdidas comerciales por imprecisiones en los cobros. No saber cuánto líquido se genera y cuánto se consume limita la identificación precisa de acciones prioritarias para el organismo.

Por otra parte, uno de los principales desafíos es lo relacionado con el registro y mantenimiento del padrón de usuarios, por ejemplo, la duplicidad de registros y la poca información que se registra y sistematiza de las y los usuarios que cuentan con el servicio. Lo anterior es importante para tener información objetiva de la población beneficiaria, por ejemplo, en la duplicidad de registros, puede ser que una persona tenga más de una vivienda, sin embargo, sin evidencia del tipo de usuario, dirección, histórico de pagos, etc., no es imposible asumir que no sean errores y que, en su caso, una persona tenga 3 o más domicilios a su nombre. Si bien se reconoce que el organismo adopta estrategias para subsanar esas limitantes en el padrón, en la medida que este registro se encuentre completo y sistematizado podrá proveer información útil particularmente para la facturación, recaudación y cobranza del servicio.

La falta de recursos ha generado que muchas de las acciones que el organismo realiza sean situaciones de emergencia, aun cuando puedan anticipar cierta inversión necesaria. Por otra parte, la estructura reducida ha propiciado que el personal, en su mayoría, realice actividades de otras áreas. En ese sentido, se desconoce si esta limitación de personal pueda tener una percepción negativa del servicio por parte de los usuarios, por ejemplo, por una posible demora en la atención de sus solicitudes o quejas.

Finalmente, se reconoce que el organismo ha avanzado con sus compromisos financieros y presupuestales, si bien aún se encuentra en un déficit presupuestal, la cantidad o proporción de este déficit es menor a periodos pasados. Respecto a lo anterior, el organismo conoce que la dinámica demográfica ha generado una disminución en la población por lo que, es posible, que la disminución en el déficit haya ido acompañada de una menor carga laboral y los gastos que de ahí deriven. Aún

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
– Eficiencia del Organismo Operador de Agua del
municipio de Ocampo
PAE 2022



con ello, mantener la infraestructura operable y contar con herramientas e instrumentos que permitan conocer la dinámica de la demanda de la población permitirá asegurar la continuidad y calidad en el servicio de agua potable.

Con todo, el organismo operador de agua debe poner a la población al centro de todas sus estrategias. El objetivo en este servicio público vincula las capacidades técnicas, operativas, administrativas y organizacionales del organismo operador para que toda la población reciba agua suficiente y de calidad, que el servicio sea seguro en el presente y futuro, proteja el medio ambiente desde el suministro hasta la descarga y mantenga la asequibilidad del agua para todos.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:01 trece horas con un minuto del día (13) trece de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable – Eficiencia del Organismo Operador de Agua del Municipio de Ocampo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General

A circular official seal or stamp. It contains the text "INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO" around the perimeter, with "INEVAP" in the center. A handwritten signature of "Emiliano Hernández Camargo" is overlaid on the stamp.

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la

Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente municipal (FAIS-FISM) en el municipio de Guanaceví

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. Uno de los objetivos del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación. La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establecen que el objetivo de la evaluación es valorar el desempeño de las aportaciones del Fondo en su componente municipal (FAIS-FISM) en Guanaceví para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados. Este informe documenta las estrategias del municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos en materia de infraestructura social; identifica las capacidades institucionales para su gestión, así como sus potenciales factores de desviación; valora sus principales indicadores y el reporte de estos; e identifica los principales resultados del Fondo.

Descripción del fondo evaluado

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y finalmente en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví
PAE 2022



En el seguimiento histórico de los recursos del FAIS-FISM en Guanaceví, estos han comenzado a disminuir desde 2020, luego de un incremento de casi el doble de 2016 a 2019 (de 11.8 a 21 millones de pesos, respectivamente). En 2021, los recursos asignados al municipio fueron 19.7 millones de pesos.

Principales resultados de la evaluación

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del Fondo en materia de infraestructura social. A través del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022 (PMD), Guanaceví documenta las principales necesidades de infraestructura social. Dicho documento reúne indicadores de carencias sociales y su evolución de 2010 a 2015. Además contempla las prioridades de los habitantes mediante la participación social (consulta ciudadana). Se observa cierta congruencia en la distribución de los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2021 y los proyectos y acciones plasmadas en el PMD. En los últimos años, el municipio ha priorizado proyectos de obra y acciones en los rubros de mejoramiento de vivienda y urbanización.

Adicionalmente, de acuerdo con su Manual de procedimientos para la ejecución del FAIS-FISM (Manual), los criterios a través de los cuales el municipio focaliza y decide las obras de infraestructura se basan en los Lineamientos y Catálogo del FAIS, así como en la información contenida el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social (Informe Anual). Hacia adelante, será necesaria la actualización del diagnóstico de necesidades del municipio con base en la información más reciente sobre indicadores de pobreza, carencias sociales y rezago social a 2020.

El municipio conoce sus capacidades institucionales para la gestión del Fondo así como sus potenciales factores que limitan sus resultados. En el Manual, el municipio asigna las responsabilidades de las áreas que intervienen en la ejecución de los recursos. Por sus atribuciones, la Dirección de Planeación y Desarrollo Social desempeña un papel preponderante, por lo que los recursos humanos y tecnológicos disponibles deben ser suficientes para garantizar la eficiente operación del Fondo. Al respecto, el municipio considera que dichos recursos son aptos para el cumplimiento de sus funciones dentro de las áreas que intervienen.

Como se ha documentado, el principal factor que puede limitar las actividades de gestión del Fondo es la situación de conectividad del municipio (internet). Este argumento es de relevancia en múltiples temas, desde el reporte del ejercicio y destino de los recursos a la instancia estatal y federal correspondiente hasta la transparencia y rendición de cuentas en el contexto local. La conectividad del municipio puede contribuir a la construcción de capacidades institucionales al impulsar la democratización de la información, y con ello, mayor participación social; además, promueve la formación continua de servidores públicos, a través del acceso a capacitaciones.

El municipio identifica los principales indicadores y los reporta. Con la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) el municipio permite conocer los proyectos de obras y acciones ejecutadas y a ejecutarse ~~con~~ los recursos del FAIS-FISM. De acuerdo con los procedimientos locales de gestión del Fondo, el municipio reporta trimestralmente la información contenida en la MIDS a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) como lo señala la LCF y los Lineamientos del Fondo. Además,

Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví
PAE 2022



reporta la misma información, de manera mensual, a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE).

Con respecto a los indicadores del FAIS-FISM, para el ejercicio fiscal 2021, solo fue posible identificar el reporte del porcentaje de proyectos de contribución directa y complementaria (92 y 8%, respectivamente) que están asociados a los objetivos del Fondo en el nivel de Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del nivel federal.

Persisten áreas de oportunidad en la gestión del Fondo para hacer del conocimiento de los habitantes de Guanaceví la información relacionada con este, a través de un medio oficial municipal. De acuerdo con la gestión del Fondo, en la actualidad se realizan esfuerzos para habilitar el sitio web oficial del municipio, que de momento, solo se encuentra disponible para funcionarios locales.

El municipio ha avanzado en la mitigación de las variables de las carencias sociales y el rezago social. De 2010 a 2020 la población en situación de pobreza y pobreza extrema en Guanaceví, en términos porcentuales, disminuyó de 63.7 a 53.2%, y de 27.1 a 10.3% respectivamente. En el mismo lapso de 10 años, se han observado disminuciones en cinco de los seis indicadores de carencias sociales, los más importantes en las carencias por *calidad y espacios de vivienda y acceso a la alimentación* (-36.3 y -33.3 puntos porcentuales, respectivamente).

En cuanto al rezago social, el municipio avanzó del grado alto de rezago en 2015 al grado medio en 2020. Además, de 2010 a 2020, se observaron disminuciones importantes en indicadores relacionados con el derecho a la vivienda, las más relevantes en la cobertura de agua entubada de la red pública y el acceso a drenaje (disminuciones de 24.3 y 21.8 puntos porcentuales, respectivamente).

Será importante para el municipio continuar con la tendencia a disminuir las carencias y el rezago social. A pesar del avance positivo en los últimos años, en 2020 Guanaceví fue el séptimo municipio del estado con mayor proporción de su población en situación de pobreza extrema y quinto con mayor rezago social.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de recomendaciones y observaciones que, en caso de atenderse, podrán contribuir a la mejora de la gestión del Fondo:

- Actualizar el diagnóstico de infraestructura social dentro del PMD de Guanaceví con la información oficial disponible más reciente.
- Mejorar la plataforma de reporte de solicitudes y necesidades de la población.
- Reforzar las estrategias de capacitación continua para los funcionarios que intervienen en la ejecución del FAIS-FISM.
- Incorporar información de las localidades con grados alto y muy alto rezago social, así como las AGEBS de la localidad de Guanaceví con alto rezago social para la definición de proyectos de obra y acciones.

Para dichas recomendaciones se especifican acciones puntuales para dar cumplimiento. Su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento. La decisión sobre qué

Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví PAE 2022



opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes.

Conclusiones

Para el ejercicio fiscal 2021, la principal herramienta de diagnóstico del municipio fue el PMD 2019-2022. Este documento es esencial para la gestión del FAIS-FISM; en él se describen las carencias sociales de la población, así como su evolución en el tiempo; se identifican las principales necesidades de la población y se plantean proyectos y acciones específicas para combatirlas. Por lo mismo, se proyecta no solo como una herramienta descriptiva, sino como un instrumento para el monitoreo de los objetivos de la gestión municipal. Con atención en el ejercicio fiscal 2021, la primera parte del informe de evaluación concluye que la distribución de los recursos fue congruente con las acciones específicas plasmadas en el PMD, de acuerdo con la normativa del FAIS-FISM.

La segunda parte del informe, con énfasis en las capacidades institucionales del municipio para gestionar los recursos, identifica los desafíos de los gestores del Fondo que pueden limitar su operación. Como ha sido documentado con anterioridad, la situación de conectividad a internet en el municipio representa el principal reto para la gestión del FAIS. Adicionalmente, con información de Inegi, el informe describe características de la administración municipal relacionadas con el grado de profesionalización de los recursos humanos y suficiencia de los recursos tecnológicos.

En su tercer apartado, el informe valora el reporte del destino y resultados del Fondo a las instancias estatal y federal. De acuerdo con la MIR del FAIS-FISM del nivel federal, el medio de verificación para el indicador de nivel Propósito es el Informe de Pobreza de Coneval que se realiza cada cinco años para el caso estatal y cada cinco años para los municipios. A pesar de que la actualización para municipios estará disponible hasta 2026, los únicos indicadores que reportan los gobiernos locales no son relevantes por sí mismos para conocer los resultados del Fondo. En adición, persisten áreas de oportunidad para hacer del conocimiento de los habitantes de Guanaceví, a través de un medio oficial municipal, la información que se reporta.

El cuarto apartado del informe describe el avance del municipio en los indicadores de pobreza, carencias y rezago social. De 2010 a 2020, el municipio avanzó en cinco de seis carencias sociales, y en todos los indicadores de vivienda que conforman el IRS. Es importante que el municipio dé continuidad los esfuerzos por erradicar las carencias y rezago sociales.

Finalmente, la quinta sección del informe documenta la obra «Ampliación de la red de drenaje sanitario en el barrio *La Ulama*» ejercida con recursos del FAIS-FISM en el ejercicio fiscal 2021. Se comprueban los mecanismos del municipio para decidir la ejecución de la obra en cuestión, así como la atención a las disposiciones normativas en cuanto al proceso de licitación se refiere, y se describe el Acta de entrega-recepción.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:01 trece horas con un minuto del día (13) trece de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente municipal (FAIS-FISM) en el municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación. La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social establecen que el objetivo de la evaluación es valorar el desempeño de las aportaciones del Fondo en su componente municipal (FAIS-FISM) en Durango para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados. Este informe documenta las estrategias del municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos en materia de infraestructura social; identifica las capacidades institucionales para su gestión, así como sus potenciales factores de desviación; valora sus principales indicadores y el reporte de estos; e identifica los principales resultados del Fondo.

Descripción del fondo evaluado

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es parte de los ocho Fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del Fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y finalmente en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). A continuación, se mencionan los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Principales resultados de la evaluación

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del FAIS, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango
PAE 2022



Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de Durango correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y elaborada en el año 2022, la cual se contempló en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y los Programas Públicos 2022 del Inevap.

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social. Para incidir en los indicadores de pobreza de situación de pobreza y rezago social, el municipio de Durango realiza la planeación y ejecución de los proyectos previstos en el Catálogo del FAIS y se proyecta a través de su Programa Anual de Obra Pública (PAOP). Previo a esto, la priorización de obras la ejecutan conforme a lo dispuesto en: Lineamientos del FAIS; Manual de Operación del FAIS-FISM en el municipio; consulta ciudadana; solicitudes que llegan a las diversas áreas municipales, y análisis de la factibilidad de las obras a realizar, así como aquellas que puedan contar con un mayor número de personas beneficiadas en ZAP.

Por otra parte, el municipio y el Comité de Planeación para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango (COPLADEM) de manera conjunta, establecen las directrices del Fondo en materia de participación social en la ejecución de las obras, definiendo modalidades y porcentajes por programa y tipo de obra para ser aportados por los beneficiarios, y las circunstancias que exenten a las comunidades de realizar sus aportaciones por no contar con la capacidad presupuestal suficiente.

El municipio conoce sus capacidades institucionales para la gestión del fondo, así como sus potenciales factores que limitan sus resultados. Para la gestión y operación del FAIS-FISM en el municipio de Durango, las capacidades institucionales deben reflejarse en los resultados que son generados para beneficio de la población en situación de pobreza y en rezago social, por lo tanto, es necesario que el personal involucrado adquiera las bases técnicas y metodológicas para interpretar la información de la medición multidimensional de la pobreza y las estimaciones de rezago social que realiza el Coneval; así como la relacionada a la operación del Fondo (Lineamientos FAIS, Catálogo de obras, entre otros).

En 2021, a través de capacitaciones presenciales y las efectuadas vía digital, los gestores municipales fortalecieron sus capacidades técnicas en temas como la integración de expedientes y Lineamientos del Fondo; mientras que las relacionadas con las financieras se destacan: manejo de recursos federales, y cierres de ejercicios presupuestales.

Por otro lado, el municipio cuenta con un manual de riesgos de obras públicas que le permite documentar los principales retos, así como de identificar, valorar y minimizar los riesgos a los que constantemente está expuesto. El objetivo principal de este instrumento es fortalecer el sistema de control interno de obras para dar cumplimiento a los objetivos del ayuntamiento, elevar la productividad y garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos de acciones para la mejora continua.

El municipio identifica los principales indicadores y los reporta. El FAIS cuenta con su propia Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal, la cual está conformada por 8 objetivos establecidos en los diferentes niveles de la Matriz (Fin, Propósito, Componentes, y Actividades), y el avance de ellos se reporta a través de 22 indicadores.

Los indicadores a los que hace referencia el párrafo anterior y que el municipio de Durango debe reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) son:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango
PAE 2022



- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS);
- Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS; y
- Porcentajes de otros proyectos registrados en la MIDS.

Dicho lo anterior, como parte de las obligaciones del municipio de Durango, está el desarrollo de los informes trimestrales referentes a la operación del Fondo. En dichos informes, se incorpora información respecto a las obras y montos destinados para su realización, así como los resultados de los indicadores federales. En el portal de transparencia del ayuntamiento se encuentra información disponible y actualizada a la fecha del ejercicio de los recursos del Fondo; misma que reporta la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFyA) en su página oficial a través de datos trimestrales, relativos al ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos (RFT).

El municipio ha avanzado en la mitigación de las variables de las carencias sociales y el rezago social. El comportamiento de las carencias sociales en el municipio de Durango durante la última década (2010-2020) ha generado una tendencia descendente; no obstante, en el caso del acceso a los servicios de salud, se generó un aumento de 8.0 p.p (55,047 personas más) en 2020 con respecto a 2015; siendo la única con esta tendencia. La mayor disminución de porcentaje poblacional por carencia se generó en el acceso a la seguridad social, con 6.5 p.p (11,913 personas) en 2020 con respecto a 2010; sin embargo, el número de personas con este tipo de necesidad es aún muy alto, ya que representa casi el 50% de la población total del municipio de Durango, por lo que se considera un reto su disminución. Con respecto a la carencia por acceso a los servicios básicos, hubo disminución de 4.3 p.p en el mismo periodo, con un decremento aproximado de 23,146 personas. Esta misma tendencia de porcentaje de disminución se generó en el rezago educativo, al pasar del 13.0% al 8.7% en 2020. En cuanto a la carencia por calidad y espacios de la vivienda, se registró una disminución de 3.6 p.p en la última década, siendo mayor el que se generó en los primeros 5 años del periodo analizado.

El presupuesto destinado para la ejecución de obras a través del Fondo en el municipio de Durango en los últimos cinco años fue de \$417,453,600.91, de los cuales, el 78.8% se ejecutó en obras directas y el 21.2% restante en proyectos complementarios. El año con mayor número de acciones para ambas categorías de incidencia fue en 2019, seguido del año 2017; mientras que, en cuestión del destino del recurso, fue mayor en 2017 para el caso de las directas, y 2021 para las complementarias. Para 2021, el incremento en el presupuesto ejecutado para las obras de incidencia complementaria y la disminución en obras directas fue muy visible al compararlas con el ejercicio anterior (2020), ya que se registra un aumento de 70.3 p.p y un decrecimiento de 37.2 p.p, respectivamente.

De acuerdo con la estadística de obras de infraestructura social ejecutadas con incidencia en la disminución de las carencias sociales, se puede visualizar que, en el caso de la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y calidad se han ejecutado 32 proyectos que inciden directamente en la misma, con un presupuesto total de \$8,491,864.51. En la carencia por ~~re~~zago educativo se han ejecutado 47 proyectos, siendo 2017, el año con el mayor número de acciones y presupuesto asignado para dicha carencia.

En cuanto a la «carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda» se han ejecutado 721 acciones, siendo el 2019, el año con mayor número de proyectos y el segundo en presupuesto

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango
PAE 2022



asignado para dicha carencia. Con respecto a la «carencia por calidad y espacios de la vivienda» se han ejecutado 383 acciones, siendo 2019, el año con el mayor número de proyectos y presupuesto asignado para dicha carencia, con 200 y \$38,004,604.10, respectivamente. Mientras que, 2018 fue el año con mayor inversión en obras (132), y un monto por \$39,631,376.67. Estas obras representan el mayor porcentaje (37.1%) en presupuesto invertido en los últimos cinco años.

El presupuesto destinado a proyectos cuya incidencia es complementaria y no incide directamente en la disminución de las carencias sociales, fue de \$91,915,914.20, empleado en la ejecución de 485 obras; siendo 2019, el año con mayor número de obras (142) y 2021 con el mayor monto de inversión asignado (\$37,749,135.56).

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como parte del producto final de la evaluación, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Diseñar e implementar un plan de verificación para el registro de obras en la MIDS y documentos de planeación del municipio de Durango de acuerdo con lo establecido en Catálogo del FAIS. Continuar con el desarrollo de manual de procedimientos;
- Registrar las actualizaciones de obras y montos ejercidos en la plataforma MIDS de manera trimestral y previo al cierre del ejercicio fiscal; y
- Integrar el diagnóstico actual de carencias sociales, medición de la pobreza y rezago social del municipio de Durango en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Seguimiento al programa de capacitación anual.

Conclusiones

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FAIS-FISM. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de reducir el riesgo de clasificar proyectos en rubros de gasto y subclasificación de obras que no corresponden a lo que dicta el Catálogo del FAIS; así como, contribuir a la transparencia y rendición de cuentas al reportar a la federación el ejercicio real de los recursos del Fondo; y finalmente generar una ruta de acción para atender las necesidades de infraestructura social de las localidades más vulnerables en el municipio.

En 2021, el presupuesto ejercido del FAIS-FISM en el municipio de Durango fue de \$84,624,309.25, del cual, el 53.4% fue destinado a obras incidencia directa; el 43.6% a proyectos complementarios; mientras que, el menor porcentaje fue invertido en gastos indirectos, y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) con 1.6% y 1.4%, respectivamente.

Con respecto a las carencias sociales, el presupuesto en conjunto de obras directas fue destinado a proyectos que inciden en la disminución de tres de las seis carencias sociales: calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda; y rezago educativo (54.2%). En cuanto a los resultados del IRS en el municipio, se identifica que existe congruencia de distribución en las variables que afectan propiamente al tema de vivienda, especialmente en acciones de agua potable, drenaje, y calidad y espacios de la vivienda. No obstante, se considera importante intensificar y priorizar acciones que

Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en
el municipio de Durango
PAE 2022

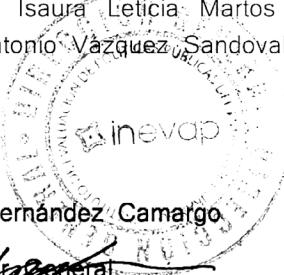


contribuyan a la disminución del indicador de viviendas con hacinamiento; así como, proyectos que incidan en el indicador de viviendas que no disponen de piso firme.

Para 2021, el Instituto Municipal de Planeación Municipal (IMPLAN) en conjunto con el COPLADEM, diseñaron el documento «análisis de carencias en vivienda – HORIZONTE 15-20» el cual contempla un diagnóstico de la situación actual de la pobreza multidimensional en el municipio de Durango, al comparar los resultados del 2020 con 2015 que publica el Coneval. En este sentido, y en oportunidad de que la nueva administración municipal se encuentra en proceso de implementación de su próximo documento de planeación, integre a este, el diagnóstico al que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad de generar una ruta de acción para atender las necesidades de infraestructura social de las localidades más vulnerables en el municipio.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día (9) nueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 9 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Específica del Servicio de Agua Potable del Municipio de San Juan de Guadalupe

González
Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, contribuyen a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por Inevap, la Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable tiene un enfoque formativo y se alinean con el paradigma orientado al uso de los resultados del ejercicio y tiene como objetivo valorar la capacidad del municipio para brindar un servicio de agua potable de calidad y eficiente.

El apartado III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) regula las funciones de los municipios y los servicios públicos, que incluyen la provisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cada municipio moviliza actores y recursos de acuerdo con sus capacidades para cumplir con esta tarea y garantizar el derecho humano al agua consagrado en el artículo 4 párrafo VI de la CPEUM. En este sentido, es relevante comprender los avances y desafíos en curso en el suministro de agua potable en los municipios a evaluar, tanto en los componentes organizacionales y operativos como en los resultados y la calidad del servicio.

En el caso del municipio de San Juan de Guadalupe, el Servicio de Agua Potable lo tiene como atribución la Dirección Municipal de Servicio de Agua Potable (DMSAP) de acuerdo con la documentación del municipio, sin embargo, debido a la falta de personal para el funcionamiento del SAP, la Tesorería realiza lo correspondiente al proceso comercial.

El desempeño de la DMSAP del municipio se puede medir en términos de su eficiencia física y comercial. La primera se entiende como la capacidad de perder la menor cantidad de líquido posible en la red de distribución desde la fuente de suministro hasta el usuario, y en cuanto a la segunda la eficiencia comercial representa la capacidad de recaudación por venta del servicio de agua. El presente ejercicio evaluativo se enfoca en evaluar la brecha entre los niveles de eficiencia física y comercial esperados y logrados por los organismos de agua por medio del análisis de sus componentes y estrategias.

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
del Municipio de San Juan de Guadalupe
PAE 2022



Principales resultados de la evaluación

El municipio no cuenta con esquemas propios de potabilización de agua. El municipio no cuenta con agua potabilizada, sin embargo, los habitantes tienen conocimiento de ello por lo que se menciona que no consumen agua, solo la utilizan para sus actividades diarias. Sin embargo, de acuerdo con la legislación es una atribución del municipio proveer de agua potable a la población, ya que esto es importante para asegurar que se cuenta con agua limpia, lo que permita disminuir el riesgo de enfermedades derivadas del consumo de agua no potabilizada.'

El municipio no puede conocer sus niveles de eficiencia física y comercial, debido a la falta de datos concernientes para la construcción de estos indicadores. Se carece de datos sobre el volumen del agua producido, distribuido y consumido en el municipio, y el importe facturado y recaudado por el cobro del servicio.

Se menciona que se tiene cartera vencida de usuarios por falta de pago del servicio, pero no se cuenta con registros. No se identificó que el municipio cuente con información para conocer la recaudación del servicio, sin embargo, con bases de datos que se encuentran públicos y lo que se mencionó por los operadores de la DMSAP la recaudación ha ido disminuyendo, por lo que se requiere realizar algún mecanismo que permita aumentar la recaudación con respecto al pago de servicio de agua.

El municipio cuenta con padrón de usuarios, pero existe margen de mejora. El padrón de usuarios se encuentra en formato electrónico y esté contiene aspectos básicos, como es el nombre del usuario, dirección y cuota fija, sin embargo, sería relevante agregar el tipo de servicio contratado, comportamiento de pago y políticas de descuento para ampliar su utilidad. Asimismo, debido a la limitada información contenida en el padrón de usuarios, no se puede realizar ningún análisis sobre el aumento o disminución de la demanda del SAP.

El municipio no cuenta con instrumentos formales para la contratación del servicio. Referente al proceso contractual la DMSAP, cuenta con una especie de ficha que integra información básica del usuario como es el nombre, dirección y se les asigna un número de identificación del servicio de agua contratado. Sin embargo, sería fundamental que se estructurara un contrato del servicio que incluya cláusulas donde se especifiquen, mínimamente, las condiciones y características del servicio, los mecanismos de cobro y pago, las responsabilidades y facultades de cada parte, así como las acciones y motivos para el traspaso, suspensión y clausura del servicio.

El municipio atiende las fugas que se presentan. Con respecto a la atención de fugas no se cuenta con registros, sin embargo, estas son atendidas, las cuales se identifican por medio de vigilancia de la DMSAP en el municipio para detectar fugas para posteriormente hacer las reparaciones pertinentes, igualmente la ciudadanía reporta las fugas a la presidencia o bien con el contacto directo del director de la DMSAP. Las fugas son atendidas de acuerdo con las posibilidades tanto del personal, como de material que se tenga para hacer la reparación.

El municipio no cuenta con acciones para contribuir a la cultura del agua. En cuanto a la cultura de agua no se cuenta con alguna estrategia para fomentar el cuidado del agua, que vaya encaminado hacia el desarrollo sostenible, por lo que a pesar de que se menciona que la mayoría de las personas

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
del Municipio de San Juan de Guadalupe
PAE 2022



hacen uso consciente del agua, existe otras que no tienen esta conciencia ambiental por lo que el implementar estrategias de concientización sería importante para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El SAP puede avanzar si diseña una propuesta para lograr la potabilización del agua, implementa estrategias de cobranza, diseña e implementa un contrato de servicio, mejora la calidad de la información que recaba sobre la gestión del servicio e implementa acciones orientadas a contribuir a la cultura del agua.

Conclusiones

La evaluación del Servicio de Agua Potable en el municipio de San Juan de Guadalupe se enfoca en valorar la eficiencia de la DMSAP, identificar los factores que la limitan y proponer vías para mejorarla

En este sentido, los municipios enfrentan desafíos significativos en la consolidación del servicio y el cumplimiento de las normas referentes a la provisión de agua. En relación con esto, uno de los principales desafíos es aumentar la capacidad financiera de los municipios.

La atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación, pueden fomentar una estructura social comprometida con la cooperación, promover el uso para mantener los intereses fundamentales de la salud y contribuir a una situación financiera saludable en la prestación del servicio.

En la medida que se atiendan las recomendaciones derivadas de la evaluación, se podrá avanzar en garantizar y asumir la responsabilidad de cumplir con un mandato constitucional de una forma integral y sostenible, al propiciar una estructura social que se comprometa con la cooperación, fomentar el uso de un bien fundamental para preservar la salud y contribuir a generar finanzas sanas en el otorgamiento del servicio.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos del día (19) diecinueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable del Municipio de San Juan de Guadalupe, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano *Hernández* Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Específica del Servicio de Agua Potable en el municipio de Otáez

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>

7 C

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
en el municipio de Otáez
PAE 2022



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Tales lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

La fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los cuales se encuentra la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Cada municipio moviliza actores y recursos para cumplir con este mandato por medio de los Organismos Operadores de Agua (OOA), quienes manejan, conservan y administran los sistemas de agua potable, alcantarillado y servicios relacionados para garantizar el derecho humano del acceso al agua consagrado en el artículo 4 de la CPEUM.

Con esta finalidad, el municipio de Otáez (en adelante municipio) presta el servicio de agua potable y alcantarillado a través de la dirección de servicios públicos municipales. El capítulo II del Título Segundo de la Ley de Agua para el Estado de Durango (LAED) establece las disposiciones generales y atribuciones que deberán observar las dependencias centralizadas del ayuntamiento en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Principales resultados de la evaluación

El municipio de Otáez carece de una organización administrativa relacionada con la provisión del Servicio de Agua Potable (SAP) lo que ocasiona que sea incapaz de estimar la oferta y demanda del servicio. Aun cuando el SAP se encuentra definido como responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos dentro del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio y se mencionan algunos objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el resto de los documentos normativos como son el Manual de Organización o el Reglamento no se hace una mención explícita sobre las características, funciones o responsabilidades de dicha Dirección en torno al otorgamiento del SAP. Aun cuando hay viviendas que reciben el servicio por parte de la red pública, el municipio no cuenta con elementos técnicos y humanos para conocer la demanda (consumo y pérdidas físicas) o la oferta (agua disponible y capacidad de producción).

El municipio de Otáez no cuenta con los elementos que le permitan mejorar la eficiencia del servicio. Debido a que el SAP no opera como está establecido en la normativa al respecto, el municipio no cuenta con elementos para estimar la eficiencia física (agua entregada respecto de la producida) ni la eficiencia comercial (importe recaudado respecto del importe facturado). Al no

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
en el municipio de Otáez
PAE 2022



conocer dicha información, el municipio se priva de valorar el desempeño del sistema, estimar y prevenir las pérdidas de agua por fugas, conocer los consumos, cobros y, administrativamente, estar en camino de que el organismo sea sostenible y autosuficiente. Según cifras oficiales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los informes de Cuenta Pública publicados por la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE), el municipio de Otáez es el único de los 39 de la entidad que no percibe ingresos por el concepto del SAP.

El municipio de Otáez no implementa estrategias formales para hacer participar a la población en el otorgamiento del servicio. Los resultados anteriores conlleven también que no se cuente con acciones encaminadas a motivar el uso sustentable de los recursos hídricos donde participe la población. Los principios de racionalidad y sustentabilidad sobre el uso de agua potable deben ponerse en práctica desde el sector público como autoridad y la ciudadanía como usuaria, sin embargo, no se identificó evidencia de que se promuevan valores, actitudes, costumbres o hábitos para el uso responsable del agua. De igual manera, tampoco se identificaron acciones específicas encaminadas a conocer la percepción u opinión sobre el servicio por parte de los usuarios.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación tiene como objetivo valorar la eficiencia del organismo operador del agua del municipio, pero el municipio de Otáez no cuenta con una instancia que opere como tal. Debido a lo anterior, se emiten recomendaciones que permitan iniciar con el funcionamiento de este organismo y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

- Incorporar el Servicio de Agua Potable (SAP) a la estructura administrativa del ayuntamiento.
- Ajustar y aplicar tarifas de cobro del SAP plasmadas en la Ley de Ingresos del municipio para el siguiente ejercicio fiscal.
- Establecer un convenio con la Comisión de Aguas del Estado de Durango para implementar el SAP conforme a la normativa aplicable.
- Realizar un diagnóstico de la infraestructura del SAP.

Conclusiones

La evaluación del SAP del municipio de Otáez tiene como finalidad valorar la eficiencia del organismo operador del agua, identificar los factores que la limitan y proponer vías de mejora.

El Servicio de Agua Potable (SAP) de Otáez está considerado que opere a través de una dependencia de la administración pública municipal, específicamente por parte de la Dirección Municipal de Servicios Públicos (DMSP) según consta en el Bando de Policía y Buen Gobierno. No obstante, ni el Manual de Organización o el Reglamento de la Administración Pública Municipal contemplan funciones específicas, atribuciones, responsabilidades o alguna otra información relacionada con el SAP dentro de la DMSP; mientras que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) sí considera algunas acciones específicas e incluso indicadores concernientes a dicho servicio público.

En la práctica, el SAP no cuenta con procesos definidos tanto operacionales (captación, almacenamiento, potabilización, conducción y distribución) como comerciales (contratación,

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable
en el municipio de Otáez
PAE 2022



identificación de usuarios, medición, facturación y cobranza). Esto incide en que el municipio no disponga de los elementos para estimar el consumo (doméstico y no doméstico) o las pérdidas físicas que pudieran darse en fugas de agua a lo largo de la red de distribución, en otras palabras, carece de información para estimar la demanda de agua.

Por otro lado, el municipio tampoco tiene elementos para determinar la oferta de agua (agua disponible y la capacidad de producción). Para avanzar en estos últimos dos temas, es importante que el municipio visualice contar con instrumentos de micromedición (para conocer el consumo) y de macromedición (para conocer el volumen producido).

De los indicadores más relevantes para valorar el desempeño de un organismo operador se encuentra el de eficiencia comercial (monto recaudado respecto del facturado) y el de eficiencia física (volumen facturado respecto del producido), no obstante, el municipio no cuenta con la capacidad aún para generar información que permita construir dichos indicadores.

De acuerdo con los informes de Cuenta Pública de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango (EASE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Inegi, se pudo constatar que el municipio de Otáez es el único de los 39 que conforman el estado de Durango que no percibe ingresos por concepto de derechos de agua, aun cuando el Bando de Policía y Buen Gobierno y la Ley de Ingresos del municipio, en al menos los últimos 5 ejercicios fiscales, establecen la obligatoriedad tanto del pago por parte de los usuarios como del cobro del servicio a cargo del ayuntamiento.

Debido a las carencias anteriormente descritas, el municipio requiere construir las capacidades e infraestructura necesarias para brindar un SAP que cumpla con los requerimientos normativos. Para ello, puede acudir ante instancias de otros órdenes de gobierno para solicitar asistencia o apoyo técnico, administrativo o de recursos.

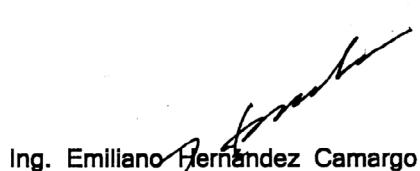
En ese sentido, el artículo 29 de la LAED estipula que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la CAED, *promoverá ante los ayuntamientos la creación de organismos operadores con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en forma eficiente y con criterios que permitan alcanzar su autosuficiencia financiera*

De esta manera hay un sustento legal y normativo que permitiría a cualquier municipio de la entidad solicitar el acompañamiento de la CAED para, en el caso de Otáez, la creación del organismo operador de agua.

Por último, el municipio puede avanzar en documentar algunos aspectos de infraestructura y equipamiento (Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México de Inegi), así como la cobertura del servicio de agua potable en las viviendas y la fuente de abastecimiento (Censo de Población y Vivienda 2020 de Inegi). Esto último para consolidar un padrón de beneficiarios que le permita identificar a los usuarios del servicio, la cobertura y otros datos que considere relevantes.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 11:56 once horas con cincuenta y seis minutos del día (19) diecinueve de diciembre de 2022 de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable del Municipio de Otáez, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.



Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6, fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y 9, fracción XXIII del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 134, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 180 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establecen las bases generales a que se sujetará la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno; la cual deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

2. Que la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, reglamentaria del mandato constitucional federal y local citado en el considerando anterior, contiene los lineamientos y criterios para regular el uso institucional de la imagen de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción es un órgano constitucional autónomo y, por lo tanto, sujeto obligado de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

Este ordenamiento estatal, particularmente en sus numerales 18, 19 y 20, señala las características gráficas y tipografía que deberá reunir la papelería oficial, logotipo y colores institucionales, rotulación de bienes muebles e inmuebles, publicaciones, documentos impresos y materiales audiovisuales que sean utilizados, así como las restricciones que al respecto se deberán observar. El Escudo del Estado de Durango es el elemento gráfico esencial que deberá contener la imagen de identidad institucional de los órganos constitucionales autónomos.

El logotipo, colores institucionales y demás elementos de identidad utilizados hasta ahora por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción no reúnen las características de la normativa aludida, toda vez que su diseño y aplicación son anteriores a la fecha de expedición de la nueva Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

4. Que, con relación a lo expresado en el considerando primero, el artículo 6 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango señala la atribución del Fiscal Especializado de difundir a la opinión pública los resultados del combate a la corrupción, sin perjuicio de las investigaciones.

Por lo cual las acciones de comunicación social de la Fiscalía Especializada se implementarán atendiendo los elementos gráficos de la imagen institucional y, además, en una estrategia de pedagogía pública para prevenir los delitos de corrupción y promover la cultura de la legalidad, la ética e integridad en el servicio público, según las líneas de acción proyectadas en el Eje 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2022.¹

¹ <https://fiscaliaanticorrupciondurango.gob.mx/plan-de-desarrollo-institucional-2020-2022/>



5. Que es competencia del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción expedir el Manual de Identidad Institucional, instrumento normativo que tiene por objeto determinar los lineamientos y criterios para el diseño y uso de la imagen gráfica y la comunicación social de la institución; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracción XXIII del Reglamento Interior.²

Por lo que, con base en las consideraciones antes expuestas se expide el siguiente:

**MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**

Ámbito de aplicación.

El presente ordenamiento es de observancia y aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas y las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y tiene por objeto reglamentar el uso de la imagen gráfica de la institución, conforme a los lineamientos y criterios establecidos en la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

Objetivos.

Los objetivos del Manual de Identidad Institucional son los siguientes:

- I. Presentar de manera uniforme los elementos gráficos institucionales para consolidar la identidad de la Fiscalía Anticorrupción de Durango entre los distintos sectores de la sociedad.
- II. Determinar las características que deben reunir el logotipo y demás elementos gráficos institucionales, así como su correcta aplicación en los productos que se generen para la comunicación interna y externa.
- III. Facilitar a la población en general la identificación del personal que realiza funciones de procuración de justicia especializada en anticorrupción.
- IV. Proyectar una imagen corporativa de la infraestructura institucional de oficinas centrales y regionales, vehículos y módulos de atención al público.
- V. Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad entre las y los servidores públicos adscritos a la Institución.

Logotipo y colores institucionales.

El logotipo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango estará compuesto por un escudo con dos líneas perimetrales en forma de hexágono irregular y al centro el Escudo Oficial del Estado de Durango y las palabras "FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DURANGO".

Los colores del logotipo corresponden a los estándares internacionales Pantone (PMS) y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango.

² <https://fiscaliaanticorruptiondurango.gob.mx/normatividad-interna/>



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL



PANTONE ®
424 C



PANTONE ®
429 C



PANTONE ®
177-1 C





Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Retícula de construcción.



Área de protección.





**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Tamaños mínimos.

Tamaño mínimo para impresión
1.5 x 1.3 cm



Tamaño mínimo para medios digitales
40 x 45 px



Colores complementarios.



PANTONE®
BLACK C



PANTONE®
I77-I C



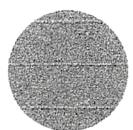
PANTONE®
424 C



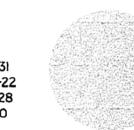
PANTONE®
429 C



C-0
M-0
Y-0
K-0



PANTONE®
COOL GREY



PANTONE®
427 C

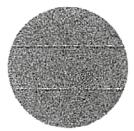


PANTONE®
COOL GRAY 1C

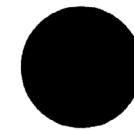


C-0
M-0
Y-0
K-0

Colores complementarios



PANTONE®
124 C



PANTONE®
2746 C

C-0
M-37
Y-96
K-0

C-100
M-90
Y-11
K-2



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Uso correcto del logotipo.

Fondos claros o blancos



Fondos oscuros, lisos o con texturas



Uso incorrecto del logotipo.





Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Tipografía del logotipo.

"FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN" Core Sans D 67 Cn Heavy

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
0123456789

"DURANGO" Core Sans D 37 Cn Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
0123456789

Aplicaciones en documentación oficial.

En toda la comunicación oficial, impresa o digital, sellos e identificaciones personales, junto al logotipo deberá agregarse un elemento gráfico adicional compuesto por la denominación oficial de la institución.

El nombre de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango se dividirá en tres renglones, que en la versión horizontal estará a la derecha de la imagen hexagonal y en la versión vertical, abajo de la misma.



Core Sans D 67 Cn Heavy
**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

Core Sans D 37 Cn Regular



Core Sans D 67 Cn Heavy
**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

Core Sans D 67 Cn Heavy

Core Sans D 37 Cn Regular



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Tamaños mínimos.

Tamaño mínimo para impresión 2.5 x 1 cm



2.5 cm

1 cm



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

Tamaño mínimo para impresión 70 x 28 px



70 px



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

Tamaño mínimo para impresión 1.6 x 1.4 cm



1.6 cm



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

Tamaño mínimo para impresión 45 x 39 px



39 px



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

Tipografía de escritos.

La tipografía que se utilizará en los textos de todo tipo de escritos y documentos oficiales será preferentemente Century Gothic, Font 12.

Otras aplicaciones.

Los elementos gráficos determinados en el presente manual, serán constantes visuales en todos los materiales y soportes donde se reproduzca el logotipo de la Fiscalía Anticorrupción.

TRANSITORIOS

Primer. El presente Manual de Identidad Institucional entrará en vigor el día siguiente al de su expedición.

Segundo. Publíquese en la página de internet y redes sociales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y, asimismo, solicítense su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Tercero. El proceso de sustitución del actual logotipo será conforme proceda, según la disponibilidad presupuestal de la institución, y deberá concluir dentro de un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DEL ESTADO DE DURANGO

Noel Díaz Rodríguez
LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango



Segunda Modificación en Alcance del Programa Anual
de Evaluación de las Políticas y de los Programas
Públicos del Estado de Durango 2022

Gobierno del Estado de Durango. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente; así como la posibilidad de realizar evaluaciones complementarias al Programa Anual de Evaluación.

Que, el 13 de julio de 2021, el Poder Judicial del Estado de Durango y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango celebraron un convenio marco de colaboración para conjuntar esfuerzos en la generación de mecanismos que permitan una promoción de la cultura de evaluación de políticas públicas y de la cultura de la legalidad.

Que, en el marco de este convenio de colaboración, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango desarrolló una estrategia de evaluabilidad con el que se determinó la viabilidad de realizar una evaluación sobre el proceso jurisdiccional de los Juzgados de Materia Civil del Primer Distrito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, en el Poder Judicial del Estado de Durango, la cual se incluyó en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23 Bis, del 20 de marzo de 2022, con un plazo para la disponibilidad de resultados programado para el 31 de diciembre de 2022.

Que, durante los meses de marzo a julio, se desarrollaron reuniones de trabajo con los enlaces designados en el Tribunal Superior de Justicia y los jueces a cargo de los Juzgados de Materia Civil del Primer Distrito Judicial para definir la metodología y las preguntas de evaluación más pertinentes. El 8 de septiembre de 2022, la Evaluación de Procesos de los Juzgados de Materia Civil del Primer Distrito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, en el Poder Judicial del Estado de Durango inició formalmente.

Que, durante el proceso de evaluación, diversas circunstancias sobre el liderazgo del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el Poder Judicial del Estado de Durango afectaron el curso previsto de la evaluación, como el desarrollo de las entrevistas semiestructuradas y otros instrumentos de carácter metodológico para concretar los objetivos de la evaluación.

Que, tras un proceso de deliberación de las circunstancias del proceso de evaluación en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, y en función de que toda práctica de evaluación debe ser útil para generar mejores procesos



Segunda Modificación en Alcance del Programa Anual
de Evaluación de las Políticas y de los Programas
Públicos del Estado de Durango 2022

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, III y IV, 4 de las fracciones I y III, 13 de la fracción IV y 35 la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 37 y 39 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23 Bis del 20 de marzo de 2022, y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en sus artículos 13, fracción IV, y 35 establece que el Consejo General, como órgano máximo de autoridad, es el encargado de aprobar el Programa Anual de Evaluación, y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto y en el Periódico Oficial del

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P. G. Z.", is placed over the bottom left portion of the text block.



Segunda Modificación en Alcance del Programa Anual
de Evaluación de las Políticas y de los Programas
Públicos del Estado de Durango 2022

de toma de decisiones, al interior de los gobiernos y poderes soberanos del Estado, el Consejo General del Inevap determina la inviabilidad de continuar este proceso de evaluación comprometido en el PAE 2022, sobre la base de diligencia, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, las condiciones institucionales que prevalecen a la fecha de este acuerdo impiden realizar procesos de evaluación comprehensivos del uso de recursos públicos para desplegar la impartición de justicia civil en el Primer Distrito Judicial, en los términos de la cláusula décimo quinta del Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Durango y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, celebrado el día 13 de julio de 2021. Solo hasta que las condiciones institucionales y de disponibilidad de información mejoren, esta evaluación puede ser viable, en los términos de otro Programa Anual de Evaluación.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS
PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2022**

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2022 (PAE 2022), a la fecha de este acuerdo, y las modificaciones en alcance que preceden a esta se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. La siguiente evaluación en el Poder Judicial no se realizará para el ejercicio fiscal 2022:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Tribunal Superior de Justicia	Juzgados de Materia Civil del Primer Distrito Judicial	Procesos

3. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2022 y esta modificación en alcance.
4. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
5. El PAE 2022 continua vigente, sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance, hasta que concluyan todas las evaluaciones comprometidas.



Segunda Modificación en Alcance del Programa Anual
de Evaluación de las Políticas y de los Programas
Públicos del Estado de Durango 2022



EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO PRESIDENTE

ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA



FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ SANDOVAL
CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL
PATRIMONIO

En la Ciudad de Durango, siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día 19 de diciembre del año dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 4 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, que modifica el **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Pùblicos del Estado de Durango 2022**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su décima segunda sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA

Durango, Durango, a 15 de diciembre de 2022.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número FECC/DGO/DGO/00129/2022 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 231 Párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de lo siguiente:

- 1) Un vehículo marca Mercedes Benz, de color gris, modelo 2002, línea C-230 Kompressor, con número de identificación vehicular WDBRN47J32A128825, del cual se decretó el aseguramiento ministerial.
- 2) Un vehículo marca Mercedes Benz, de color gris, modelo 2002, línea SLK-320 con número de serie WDBKK65F42F225975 del cual se decretó el aseguramiento ministerial.
- 3) Inmueble ubicado en Circuito Bugambilias #108, rinconada Bugambilias, de Durango, Durango.
- 4) Inmueble ubicado en Lote 84 Manzana S/n Fraccionamiento Sahop de Durango, Durango.
- 5) Inmueble ubicado en Calle Privanza Madrid #204, Fraccionamiento Privanzas de Durango, Durango.
- 6) Inmueble ubicado en Calle Privanza Madrid #206, Fraccionamiento Privanzas de Durango, Durango.
- 7) Inmueble ubicado Paseo de Mexiquillo 215 lote 20 Fraccionamiento Lomas del Parque, Durango, Durango.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, ubicada en calle Circuito Cadmio #502 Fraccionamiento Ciudad Industrial, Durango, Durango; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno del Estado de Durango.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADO TITULAR DE LA AGENCIA III DE
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE DURANGO.

LIC. RAÚL ANTUNA DE LA PEÑA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado